

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE COMILLAS  
FACULTAD DE TEOLOGÍA  
MASTER PASTORAL DE LA FAMILIA**

**LA PREPARACIÓN AL MATRIMONIO:  
EL CAN. 1063, 2 Y LA PROPUESTA DE CATECUMENADO  
MATRIMONIAL DEL PAPA FRANCISCO**

MADRID 2020

## SIGLAS Y ABREVIACIONES

AA	Decreto <i>Apostolicam Actuositatem</i>
AL	Exhortación Apostólica <i>Amoris Laetitia</i>
AAS	<i>Acta Apostolicae Sedis</i>
art./arts.	Artículo/artículos
can./cann.	Canon/cánones
cap./caps.	Capítulo/capítulos
CIC	Código de Derecho Canónico de 1983
CIC 1917	Código de Derecho Canónico de 1917
CPF	Consejo Pontificio para la Familia
Col./Coll.	Columna/columnas
CV	Exhortación Apostólica Postsinodal <i>Christus vivit</i>
ed.	Editor/editores
FC	Exhortación Apostólica <i>Familiaris Consortio</i>
GE	Declaración <i>Gravissimum Educationis</i>
GS	Constitución Pastoral <i>Gaudium et Spes</i>
n./nn.	Número/números
Pars	Parte
LG	Constitución Dogmática <i>Lumen Gentium</i>
tit.	Título

## **INTRODUCCIÓN**

La preparación al Sacramento del Matrimonio, antes y después de su celebración, ha sido considerada siempre de gran importancia y significación espiritual para la Iglesia, en tanto da cuenta de un sacramento que tiene un gran valor tanto para la comunidad cristiana como para los esposos. La preparación al matrimonio es un momento de gracia y salvación en el que Dios, a través de la Iglesia, sale al encuentro de los novios y les acompaña en el discernimiento sobre su vocación matrimonial y la vida conyugal y familiar. La importancia de ésta preparación ha llevado a la Iglesia a tomar cada vez más conciencia de la necesidad de un proceso de evangelización para las futuras familias.

Este trabajo de fin de master tiene el objetivo de ofrecer una aproximación jurídico-pastoral sobre la preparación al matrimonio, a tenor de lo establecido en la legislación vigente de la Iglesia en el can. 1063 §2 y en la propuesta pastoral del Papa Francisco de un catecumenado matrimonial. Esto a través de la presentación de la legislación actual en la materia y sus fuentes, y del Magisterio pontificio del Papa Francisco.

No ha sido fácil en el marco de la realización del trabajo hallar la bibliografía específica sobre la materia, especialmente por la situación de confinamiento por la pandemia del Covid-19. Sin embargo, gracias a la colaboración de antiguos profesores de distintas latitudes y a las posibilidades que presentan las nuevas tecnologías se ha podido ir adelante con el material bibliográfico conseguido.

El trabajo está estructurado en dos capítulos. En el primer capítulo se presentará la normativa de la Iglesia con respecto a la preparación al matrimonio, exponiendo brevemente el tratamiento de la materia en el Código Pío Benedictino y posteriormente en el Código de Derecho Canónico vigente de 1983. En el segundo capítulo se expondrá, por medio de diversas intervenciones de distinta relevancia, el Magisterio del papa Francisco con respecto a la necesidad de una adecuada preparación al matrimonio

y la propuesta concreta de un catecumenado matrimonial como respuesta a esa urgencia y desafío pastoral.

Este trabajo final de master, si bien ha requerido mi esfuerzo y dedicación, es fruto también de quienes me han ayudado a conseguir la bibliografía, antiguos profesores y amigos, incluida mi directora, la Prof. Carmen Peña, a quien agradezco muy sinceramente su apoyo y ayuda pronta e incondicional. Al igual, es fruto del conocimiento y el entusiasmo impregnado de ilusión que cada profesor del master, cada uno en su estilo, fue capaz de transmitir y contagiar en su asignatura. A ellos mi sincero reconocimiento y gratitud.

CAPÍTULO I  
**DE LA PREPARACIÓN DEL MATRIMONIO  
EN LA CODIFICACIÓN CANÓNICA**

**1. El Código Pío-Benedictino 1917**

El primer Código de Derecho Canónico, que fue promulgado por el Papa Benedicto XV el 27 de mayo de 1917, mediante la Constitución Apostólica *Providentísima Mater Ecclesia*, recoge en 131 cánones todo lo referente a la institución matrimonial, en el Libro III *De rebus*, Parte I *De Sacramentis*, Título VII *De matrimonio* (cann. 1012 al 1141)<sup>1</sup>.

Los primeros cánones (1012-1018), a modo de premisa, presentan la sacramentalidad, los fines y las propiedades esenciales del matrimonio, el *favor iuris*, las diferentes posibles situaciones en relación al *ius connubii*, a la consumación y a la invalidez del matrimonio, las fuentes normativas que lo disciplinan, alguna indicación sobre los esponsales y finalmente indica, en el can. 1018, la labor del párroco de instruir al pueblo acerca del matrimonio y sus impedimentos.

Seguidamente en 12 capítulos desarrolla el resto de la normativa sobre el matrimonio. Así, el capítulo I lo dedica a aquello que precede a la celebración del matrimonio, y en especial a las proclamas matrimoniales (cann. 1019-1034); los capítulos II (cann. 1035-1057), III (cann. 1058-1066) y IV (cann. 1067-1080) exponen los impedimentos en general, impedientes y dirimentes respectivamente; el capítulo V presenta lo referente al consenso matrimonial (cann.1081-1093); el capítulo VI trata sobre la forma de la celebración del matrimonio (cann. 1094-1103); el capítulo VII desarrolla el matrimonio de conciencia (cann. 1104-1107); el capítulo VIII indicaba lo referente al tiempo y lugar de la celebración de matrimonio (cann. 1108-1109); el capítulo IX sobre los efectos del matrimonio (cann. 1110-1117); el capítulo X regula la

---

<sup>1</sup> CODEX IURIS CANONICI, auctoritate Benedicto XV promulgatus, 27 de mayo de 1917, Roma 1917, AAS 9 (1917), pars II, 1-521.

separación de los cónyuges (cann. 1118-1132), la disolución del vínculo: la dispensa *super rato* y *privilegium paulinum*, y la separación personal permanente vínculo; el capítulo XI que exponía la revalidación del matrimonio (cann. 1133-1141), previendo la convalidación simple y la subsanación en la raíz; y, finalmente, el capítulo XII norma la materia sobre las segundas nupcias (cann. 1142-1143).

Dentro de esta organización de la materia matrimonial se encuentran tres cánones que a continuación se desarrollarán por la importancia que tiene para nuestro estudio. Antes de eso, es importante destacar que para el Código del 17 era fundamental y relevante el tema de la validez y licitud de la celebración del matrimonio, por ello la mayoría de los cánones versan sobre ello. Solo tres cánones tratan sobre la preparación catequética-pastoral previa al matrimonio.

### 1.1. *El can. 1018*

Dentro de los actos que la legislación de 1917 menciona correspondían hacerse antes de la celebración del matrimonio, se encuentra lo establecido en el can. 1018, el último de los cánones preliminares del Título VII De matrimonio, que indicaba al párroco el deber de instruir prudentemente al pueblo acerca del sacramento del matrimonio y de sus impedimentos<sup>2</sup>.

El Legislador en este canon señala una acción pastoral catequética: instruir, un sujeto responsable de ejecutarla: el párroco, un destinatario: todo el pueblo de Dios, y un contenido concreto: el sacramento del matrimonio y sus impedimentos; y, debe hacerse con prudencia<sup>3</sup>.

Como afirman algunos autores este canon expresa la necesaria, ineludible y habitual instrucción parroquial del pueblo acerca del matrimonio y de sus impedimentos, una enseñanza o catequesis general que se debía dar anualmente a todos los fieles de la parroquia, desde los niños en la catequesis hasta a los adultos en las

---

<sup>2</sup> “Parochus ne omittat populum prudenter erudire de matrimonii sacramento eiusque impedimentis” can. 1018 *CIC* 17.

<sup>3</sup> En este sentido comenta Blanco Nájera: “Pero expresamente le advierte el legislador, que instruya con prudencia. Hay explicaciones sobre la naturaleza del matrimonio que pueden expresarse ante cualquier auditorio; pero hay otras que sería gran imprudencia tratarlas en público, v. gr., la inconsumación del matrimonio, su uso, el impedimento de impotencia, y aun en privado ha de hablarse de ellas lo estrictamente preciso y con palabras veladas, circunloquios y rodeos” F. BLANCO NÁJERA, *El Código de Derecho Canónico traducido y comentado*, Vol. 2 Derecho sacramental, Cadiz 1945, 252.

predicaciones, homilías, etc.<sup>4</sup>; y, que ésta no era solo una recomendación que pudiese tomarse en cuenta o no, sino que se introducía un indudable precepto, que estaba vinculado a los cann. 1345<sup>5</sup> y 1347, § 1<sup>6</sup>, que hacía alusión a la predicación que debían hacer los pastores y su contenido<sup>7</sup>.

Este canon manifiesta la preocupación de la Iglesia por la instrucción del pueblo de Dios acerca del sacramento del matrimonio a nivel general<sup>8</sup>. Algunos autores han

---

<sup>4</sup> En este sentido afirma Luis Mur: “Esta instrucción que debían realizar los párrocos al pueblo se podía entender en el contexto del can. 1332, el cual exigía a éstos realizar una instrucción catequística para los adultos, los días domingos y días de precepto. Se trata de una instrucción, a un público general, por lo tanto la instrucción se debía realizar de manera prudente, es decir, teniendo en cuenta que hay ciertas cosas sobre el sacramento del matrimonio que se pueden exponer ante cualquier asamblea, pero también hay otras que sería una gran imprudencia tratarlas abiertamente en auditorio colectivo” L. MUR MALAGÓN, *La preparación del matrimonio en el Código de Derecho Canónico de 1917*, en *Revista Universitas Canónica* 50 (2017) 56. También el Obispo Blanco Nájera afirmaba: “Para estas explicaciones el párroco no ha de esperar a los días en que sus feligreses se disponen a contraer matrimonio [...] sino que ha de empezarla en la catequesis de niños, continuarla con más amplitud y orden en la de los adultos, y recordarla en la predicación de los días de fiesta, aprovechando la explicación de los pasajes del evangelio que se refieren al matrimonio” F. BLANCO NÁJERA, *El Código de Derecho Canónico*, 252. Cfr. F.J. CLAEYS BOUUAERT – G. SIMENON, *De Sacramentis. Praemissa Generali Tractatione de Rebus Ecclesiasticis, Tomus Secundus*, 1931, 211.

<sup>5</sup> “Optandum ut in Misis quae, fidelibus adstantibus, diebus festis de praecepto in omnibus ecclesiis vel oratoriis publicis celebrantur, brevis Evangelii aut alicuius partis doctrinae christianae explanatio fiat, quod si loci Ordinarius id praeceperit opportunis datis instructionibus, hac lege tenetur non solum sacerdotes e clero saeculari, sed etiam religiosi, exempti quoque, in suis ipsorum ecclesiis” can. 1345 *CIC* 17.

<sup>6</sup> “In sacris concionibus exponenda in primis sunt quae fideles credere et facere ad salutem oportet” can. 1347 § 1 *CIC* 17.

<sup>7</sup> “El presente canon no encierra sólo una recomendación, es un verdadero precepto, un perfil del precepto general del c. 1.347, § 1, sobre la predicación sagrada” F. BLANCO NÁJERA, *El Código de Derecho Canónico*, 252. Cfr. L. MUR MALAGÓN, *La preparación del matrimonio*, 55; G. FINTAN, *Pastoral Care in Marriage Preparatio (Can. 1063). History, Analysis of the Norm and Its Implementation by Some Particular Churches*, Roma 2004, 30.

<sup>8</sup> En este sentido comenta el P. Luis Mur: “Esta preocupación de la Iglesia por la instrucción al pueblo de Dios por parte de los pastores de almas a cerca del matrimonio ya la había también señalado León XIII, en la Encíclica *Arcanum*, donde exhortaba a los obispos a que procuraran por todos los medios que estuvieran a su alcance para que la grey cristiana conociera toda aquella doctrina y la mantuviera pura y sin vicio de error alguno” L. MUR MALAGÓN, *La preparación del matrimonio*, 55. “[obispos] En cuanto esté a vuestro alcance, con todo lo que pueda vuestra autoridad, trabajad para que entre las gentes confiadas a vuestra vigilancia se mantenga íntegra e incorruptible la doctrina que enseñaron Cristo Nuestro Señor y los apóstoles, intérpretes de la voluntad divina, y que la Iglesia católica observó religiosamente ella misma y mandó que en todos los tiempos observaran los fieles cristianos. Tomaos el mayor cuidado de que los pueblos abunden en los preceptos de la sabiduría cristiana y no olviden jamás que el matrimonio no fue instituido por voluntad de los hombres, sino en el principio por autoridad y disposición de Dios, y precisamente bajo esta ley, de que sea de uno con una; y que Cristo, autor de la Nueva Alianza, lo elevó de menester de naturaleza a sacramento y que, por lo que atañe al vínculo, atribuyó la potestad legislativa y judicial a su Iglesia. [...] Importa sobre todo que estas cosas sean conocidas de los esposos, a los cuales incluso habrá que demostrárselas e inculcárselas en los ánimos, [...] También es necesario que se sepa, en medio de tan enorme confusión de opiniones como se propagan de día en día, que no hay potestad capaz de disolver el vínculo de un matrimonio rato y consumado entre cristianos y que, por lo mismo, son reos de evidente crimen los cónyuges que, antes de haber sido roto el primero por la muerte, se ligan con un nuevo vínculo matrimonial, por más razones que aleguen en su descargo” LEÓN XIII, Encíclica *Arcanum divinae sapientiae*, 10 febrero 1880, nn. 24-25, en [http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf\\_l-xiii\\_enc\\_10021880\\_arcanum.html](http://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_10021880_arcanum.html). En este mismo orden de ideas, al comentar el canon, el obispo Blanco Nájera indica que “lo que [el Papa

visto también en este canon lo que actualmente se ha llamado “preparación remota” al sacramento del matrimonio<sup>9</sup>, que posteriormente se ha desarrollado más explícitamente, aunque en sí mismo esta no haya podido ser necesariamente la intención original del Legislador en aquel momento. Sin embargo, es evidente que el canon prevé y manda haya una instrucción particular y general a todo el pueblo de Dios sobre el sacramento del matrimonio.

## 1.2. *El can. 1033*

El Legislador en el can. 1033, el penúltimo canon del capítulo I, prescribía que el párroco -después de realizada la investigación y las proclamas<sup>10</sup>- impartiera una instrucción personal a la pareja de contrayentes acerca del sacramento del matrimonio y sus implicaciones<sup>11</sup>.

En este canon se prescribe al igual que en el can. 1018 una acción pastoral catequética: instruir sobre el sacramento del matrimonio, el mismo sujeto responsable de ejecutarla: el párroco<sup>12</sup>; pero, sin embargo, hay que notar que los destinatarios cambian, pues ahora son solo los esposos, y se especifica aún más el contenido de la misma: la santidad del sacramento del matrimonio, de sus obligaciones mutuas y de las

---

León XIII] se dice a los obispos queda indirectamente dicho también a los párrocos sus colaboradores en el ministerio de la predicación” F. BLANCO NÁJERA, *El Código de Derecho Canónico*, 252.

<sup>9</sup> J.M. MANS PUIGARNAU, *Derecho matrimonial canónico*, 59; L. BOSTICCO, *La pastorale della preparazione*, 16.

<sup>10</sup> Dado que el canon no indica en que momento de la preparación del matrimonio hay que hacer la instrucción de los novios, hay opiniones diversas en ese sentido. Por ejemplo, para Cappello esta instrucción debe hacerse o poco antes o inmediatamente después de la celebración del matrimonio: “Praefata instructio habenda non est simul cum examine sponsorum, nec, ut diximus, in confessionali occasione confessionis sponsorum, sed vel brevi ante, vel saltem brevi post nuptiarum celebrationem” M.F. CAPPELLO, *De matrimonio*, n. 184, 176. Mientras que para Wernz y Vidal esta instrucción no debe dejarse para los días antes de las nupcias sino que debe hacerse, o bien, inmediatamente antes de las proclamas o, en todo caso, antes de que haya trascurrido el tiempo de las proclamas: “Quae instructio non videtur differenda usque ad ultimos dies ante nuptias, sed vel immediate ante proclamationes vel primo proclamationum tempore est absolvenda” F.X. WERNZ – P. VIDAL, *Ius matrimoniale*, n. 117, 146. Para Blanco Nájera: “En rigor de derecho la instrucción puede hacerse poco antes o poco después de la celebración del matrimonio, pues el canon no señala tiempo sino para la confesión, pero la ocasión oportuna es cuando terminadas las investigaciones y proclamas, se les admita al matrimonio” F. BLANCO NÁJERA, *El Código de Derecho Canónico*, 272.

<sup>11</sup> “Ne omittat parochus, secundum diversam personarum conditionem, sponsos docere santitatem sacramenti matrimonii, mutuas coniugum obligationes et obligationes parentum erga prolem; eosdemque vehementer adhortetur ut ante matrimonii celebrationem sua peccata diligenter confiteantur, et sanctissimam Eucharistiam percipiant” can. 1033 *CIC* 17.

<sup>12</sup> Para Blanco Nájera considera que esta obligación “es grave de suyo e incumbe principal y directamente al párroco mismo, no debiendo encomendarla fácilmente a otro sacerdote” F. BLANCO NÁJERA, *El Código de Derecho Canónico*, 271.



obligaciones de los padres para con la prole<sup>13</sup>; además se agrega que el párroco ha de hacer una exhortación vehemente a los esposos para que se confiesen antes del matrimonio y a recibir la santísima Eucaristía.

El canon 1033 nada dice sobre la obligatoriedad de esta instrucción, este extremo fue abordado indirectamente por la Pontificia Comisión para la Interpretación Auténtica del Código en su respuesta de junio de 1918, en la que se indica que el párroco debe instruir diligentemente a los esposos, al menos en lo elemental de la doctrina cristiana, pero no se les puede impedir el matrimonio<sup>14</sup>.

En estos dos cánones, fuentes de nuestro can 1063 del CIC vigente, debemos destacar que estamos ante dos responsabilidades importante y diversas con un mismo fin, que muestra la preocupación pastoral de la Iglesia por la formación de los fieles o instrucción sobre el sacramento del matrimonio; con un único responsable ejecutor: el párroco. De igual modo debemos indicar que ambos cánones toman distancia en cuanto a los destinatarios de dicha instrucción: el can. 1018 al pueblo, es decir, a los fieles en general, y el can. 1033 tenía como destinatarios concretos la pareja que contraería matrimonio.

---

<sup>13</sup> En este sentido Cappello explicita más el contenido de la instrucción y afirma que el párroco debía explicar e inculcar las obligaciones matrimoniales, el amor mutuo, la fidelidad mutua, la protección del hombre a la mujer, la sumisión de la mujer al hombre, la honestidad o licitud de los actos conyugales, la mutua obligación de *debitum* conyugal, la licitud de todos actos en orden a la generación de la prole, la ilicitud de otros actos, que en caso de duda se debe consultar a los padres o al confesor. Que también debe explicar e inculcar seriamente las obligaciones de los padres hacia sus hijos, la administración del bautismo lo antes posible, la atención de la educación cristiana desde los primeros años, así como el cuidado moral y físico. Cf. M.F. CAPPELLO, *De matrimonio*, n. 184, 176. Para Blanco Nájera dicha instrucción se podía dividir en tres partes: “1. *La santidad del matrimonio*, incluyendo en ella a) la doctrina acerca de su institución divina, b) la de su elevación a la dignidad de sacramento, c) y la de la honestidad del acto conyugal. 2. *Las mutuas relaciones de los cónyuges*, a) por razón de la fidelidad en los deberes conyugales, excluyendo cualquier afición adulterina; por razón de la vida común, amándose mutuamente y prestándose mutuo auxilio en lo espiritual y en lo corporal, c) por razón del régimen de sociedad conyugal, mandando el varón y obedeciendo la mujer pero no como señor y sierva sino como compañeros y miembros de un mismo cuerpo. 3. *Las obligaciones con la prole*, a) respecto de la vida espiritual de los hijos: bautismo, instrucción religiosa, buen ejemplo, etc; b) respeto de la vida corporal y social, previniéndolos contra las prácticas anticoncepcionistas y el aborto y recomendándoles la obligación de sustentarlos, velar por su salud y proporcionarles medios e instrucción conveniente para que puedan vivir y desenvolverse en sociedad” F. BLANCO NÁJERA, *El Código de Derecho Canónico*, 272.

<sup>14</sup> “Si sponsa vel sponsus inveniantur ignari doctrinae christianae, eritne locus eos respuendi a matrimonio, vel differendi matrimonium usque ad instructionem? Resp.: Parochus Servet praescriptum canonis 1020, § 2; et dum ea peragit quae Codex peragenda praescribit, sponsos ignorantes sedulo edoceat prima saltem doctrinae christianae elementa: quodsi renuant, non est locus eos respuendi a matrimonio ad normam canonis 1066” PONTIFICIA COMMISSIO AD CODICI CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS, *De matrimonio Dubia in plenariis coetibus dierum 2-3 iunii 1918 soluta*, en AAS 10 (1918) 345.

## 2. El Código de Derecho Canónico de 1983

### 2.1. *El can. 1063*

El can. 1063 recoge la experiencia y el desarrollo del Magisterio eclesiales después del Código de Derecho Canónico de 1917. Es necesario situar en este iter como un momento importante el Concilio Vaticano II que, después de un camino de reflexión teológico-pastoral<sup>15</sup>, presentó fundamentalmente a través de las Constituciones *Lumen Gentium*<sup>16</sup> y *Gaudium et spes*<sup>17</sup>, del Decreto *Apostolicam Actuositatem*<sup>18</sup> y la Declaración *Gravissimum Educationis Momentum*<sup>19</sup>, al matrimonio y la familia desde una dimensión más humanista y personalista, como una vocación que se ha de promover y un camino de santidad para los esposos, y asumiendo, al mismo tiempo, la responsabilidad y el deber de prestar su servicio a favor de esta institución.

Otro momento y evento importante, después del Concilio Vaticano II, que se ha de indicar por su trascendencia es el Sínodo de los Obispos sobre la Familia, celebrado en Roma del 26 de septiembre al 25 de octubre de 1980, aprobado por el Papa Juan

---

<sup>15</sup> En este camino se pueden citar diversas intervenciones, a saber: PIUS XI, Enc. *Casti connubii*, 31 de diciembre de 1930, AAS 22 (1930) 539-592; dos Instrucciones de la Sagrada Congregación de la Disciplina de los Sacramentos, una, dirigida a los obispos, sobre la dispensa del impedimento de consanguinidad (1931), en AAS 23 (1931) 413 ; la otra, sobre las normas que ha de observar el párroco al momento de llevar adelante las investigaciones canónicas antes de la admisión de los contrayentes a la celebración del matrimonio (1941), en AAS 33 (1941) 301-302.

<sup>16</sup> “Los esposos y padres cristianos, siguiendo su propio camino, deben apoyarse mutuamente en la gracia, con un amor fiel a lo largo de toda su vida, y educar en la enseñanza cristiana y en los valores evangélicos a sus hijos recibidos amorosamente de Dios. de esta manera ofrecen a todos el ejemplo de un amor incansable y generoso, construyen la fraternidad de amor y son testigos y colaboradores de la fecundidad de la Madre Iglesia como símbolo y participación de aquel amor con el que Cristo amó a su esposa y se entregó por ella” (LG, 41).

<sup>17</sup> Por lo extenso del texto en este sentido, citamos aquello que se refiere directamente al tema que nos ocupa: “Corresponde a los sacerdotes, una vez recibida la debida formación sobre los temas familiares, fomentar la vocación de los esposos en su vida conyugal y familiar con los diferentes medios pastorales: la predicación de la palabra de Dios, el culto litúrgico u otras ayudas espirituales; fortalecerlos benigna y pacientemente en las dificultades y confortarlos en el amor para que formen familias realmente radiantes. Diversas obras, especialmente las asociaciones de familias, se preocuparan de alentar con la doctrina y la acción a los jóvenes y a los mismos esposos, sobre todo a los recién casados, y formarlos para la vida familiar, social y apostólica” (GS, 52).

<sup>18</sup> “Los cónyuges cristianos son el uno para el otro, para sus hijos y para los demás parientes, cooperadores de la gracia y testigos de la fe. Son para sus hijos los primeros predicadores de la fe y educadores. Los forman para la vida cristiana y apostólica con la palabra y con el ejemplo, los ayudan con prudencia en la elección de su vocación y alientan con todo cuidado la vocación sagrada quizá descubierta en ellos” (AA, 11).

<sup>19</sup> “Los padres, que han dado la vida a sus hijos, tienen la grave obligación de educar a la prole, y por eso se han de considerar sus primeros y principales educadores. Esta responsabilidad es de tanto peso, que si falta, difícilmente puede suplirse. Tienen, pues, los padres, que crear un tal ambiente familiar -animado por el amor y la piedad hacia Dios y hacia los hombres- que favorezca la educación entera, personal y social, de los hijos. La familia es, por consiguiente, la primera escuela de las virtudes sociales que necesita la sociedad” (GE, 3).

Pablo I y, posteriormente ratificado y convocado por el Papa Juan Pablo II<sup>20</sup>, y la posterior publicación de la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, el 22 de noviembre de 1981<sup>21</sup>. En el número 66 de la mencionada Exhortación se exponen tres momentos de la preparación para el matrimonio: la preparación remota, la próxima y la inmediata, y de los responsables de dicha tarea: los padres, la comunidad eclesial y los Pastores de la Iglesia<sup>22</sup>.

El can. 1063 del vigente Código de Derecho Canónico, aprobado por el Papa Juan Pablo II, el 25 de enero de 1983, está ubicado en el Libro IV *De la función de santificar de la Iglesia*, Parte I *De los Sacramentos*, Título VII *Del Matrimonio*, Capítulo I *De la atención pastoral y de lo que debe preceder a la celebración del matrimonio*.

Este Capítulo I, sobre la preparación matrimonial, es considerado uno de los cambios radicales que ha experimentado el derecho matrimonial luego de la revisión del Código de 1917<sup>23</sup>. Con este cambio se pone en evidencia la consciencia que la Iglesia ha ido adquiriendo sobre la importancia que tiene la preparación pastoral del matrimonio.

Como es propio, el derecho se limita a establecer un marco de actuación, proponiendo líneas generales para el trabajo de los pastores, en este caso para la

---

<sup>20</sup> Para profundizar sobre el Sínodo de la Familia de 1980 ver: G. CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi. Quinta Assemblea Generale*, Roma 1982; Vella, C.G., *Un sinodo per la famiglia. Problemi e prospettive per gli anni '80*, Milano 1980; C. E. ECHEVERRÍA BOUCHE, *La Pastoral Prematrimonial del el Concilio Vaticano II hasta la Exhortación Apostólica Amoris Laetitia*, en *El Magisterio del Papa Francisco. Actas del I y II Congreso de Amoris Laetitia*, C. Buendía (ed.), Universidad Católica Sedes Sapientiae, Lima 2018, 191-197.

<sup>21</sup> El texto oficial de la Exhortación Apostólica se encuentra en AAS 74 (1982) 81-191.

<sup>22</sup> “En nuestros días es más necesaria que nunca la preparación de los jóvenes al matrimonio y a la vida familiar. En algunos países siguen siendo las familias mismas las que, según antiguas usanzas, transmiten a los jóvenes los valores relativos a la vida matrimonial y familiar mediante una progresiva obra de educación o iniciación. Pero los cambios que han sobrevenido en casi todas las sociedades modernas exigen que no sólo la familia, sino también la sociedad y la Iglesia se comprometan en el esfuerzo de preparar convenientemente a los jóvenes para las responsabilidades de su futuro. Muchos fenómenos negativos que se lamentan hoy en la vida familiar derivan del hecho de que, en las nuevas situaciones, los jóvenes no sólo pierden de vista la justa jerarquía de valores, sino que, al poseer ya criterios seguros de comportamiento, no saben cómo afrontar y resolver las nuevas dificultades. La experiencia enseña en cambio que los jóvenes bien preparados para la vida familiar, en general van mejor que los demás. Esto vale más aún para el matrimonio cristiano, cuyo influjo se extiende sobre la santidad de tantos hombres y mujeres. Por eso la Iglesia debe promover programas mejores y más intensos de preparación al matrimonio, para eliminar lo más posible las dificultades en que se debaten tantos matrimonios, y más aún para favorecer positivamente el nacimiento y maduración de matrimonios logrados. La preparación al matrimonio ha de ser vista y actuada como un proceso gradual y continuo. En efecto, comporta tres momentos principales: una preparación remota, una próxima y otra inmediata” (FC, 66).

<sup>23</sup> Cfr. Comentario al can 1063, en *Código de Derecho Canónico*. Edición Bilingüe comentada, BAC, Madrid 1983; C.E. ECHEVERRÍA BOUCHE, *La Pastoral Prematrimonial*, 200.

atención pastoral matrimonial, lo que pone en evidencia la relación entre derecho canónico y pastoral<sup>24</sup>.

En ese sentido, el Legislador expone claramente, este canon, un iter de preparación al matrimonio, sus responsables, objetivos y contenido:

Los pastores de alma están obligados a procurar que la propia comunidad eclesial preste a los fieles asistencia para que el estado matrimonial se mantenga en el espíritu cristiano y progrese hacia la perfección<sup>25</sup>.

En primer momento, establece un responsable: los pastores de almas, que tienen la obligación de una acción pastoral sobre la comunidad eclesial y, obviamente, en especial sobre quienes van a contraer matrimonio o ya lo han hecho. Sin embargo, siguiendo al Prof. Héctor Franceschi<sup>26</sup>, es importante recordar y destacar la ineludible y primerísima responsabilidad y obligación que tienen los padres de procurar una recta educación o instrucción cristiana a sus hijos, como lo recoge el Código de Derecho Canónico vigente:

Quienes, según su propia vocación, viven en el estado matrimonial, tienen el peculiar deber de trabajar en la edificación del pueblo de Dios a través del matrimonio y de la familia. Por haber transmitido la vida a sus hijos, los padres tienen el gravísimo deber y el derecho de educarlos; por tanto, corresponde a los padres cristianos en primer lugar procurar la educación cristiana de sus hijos según la doctrina enseñada por la Iglesia<sup>27</sup>.

La familia tiene una importantísima misión en la educación de las virtudes humanas y cristianas de sus hijos<sup>28</sup>. Y, hace parte de esa importantísima misión de los

---

<sup>24</sup> Cfr. C. PEÑA, *La preparación al matrimonio en la sociedad del s. XXI*, Ponencia impartida en *El matrimonio en tiempos de una sociedad frágil. XV Curso de actualización canónica – México 2020*, 1. (Texto cortesía de la autora).

<sup>25</sup> Can. 1063.

<sup>26</sup> FRANCESCHI, H., *Las claves de la preparación para el matrimonio. Madurez y virtudes humana*, en H. FRANCESCHI - J. CARRERAS, *Cuestiones jurídicas de pastoral familiar*, Caracas 1998, 65.

<sup>27</sup> Can. 226, §§ 1y2.

<sup>28</sup> “La familia es la primera escuela de virtudes humanas para los hijos. [...] los hijos serán aquello que aprendieron a ser en sus familias, puesto que los padres son los primeros y principales educadores de los hijos. Allí donde falte educación familiar, será muy difícil sustituir la misión de los padres. La falta de familia en sentido verdadero es, en muchos casos, el motivo de graves desórdenes morales e incluso de disfunciones psíquicas en el niño o en el adolescente. Por el contrario, cuando los padres asumen su misión de educadores de los hijos, no limitándose a traerlos al mundo y a atenderlos en sus necesidades materiales, la familia se convierte en verdadera escuela de humanidad, en el primer campo práctico del ejercicio de la vida social. De este modo el niño, y luego el joven y el adulto, tendrán siempre en la familia un claro punto de referencia, un elemento insustituible de su identificación como persona irrepetible” FRANCESCHI, H., *Las claves de la preparación*, 65.

padres la formación y el acompañamiento de sus hijos en la preparación para el matrimonio<sup>29</sup> en cualquiera de las etapas: remota, próxima, inmediata al matrimonio e inclusive después del matrimonio.

En segundo lugar, el Legislador presenta el objetivo concreto que persigue esta acción pastoral: para que la vida matrimonial se conserve en el espíritu cristiano y avance hacia un modo de santidad de vida. El objetivo de esta acción catequética sobre el matrimonio –como lo expresa Tomás Rincón-Pérez, en su comentario al canon- no viene determinado simplemente por la enseñanza de aquellos aspectos del matrimonio que tienen exclusivamente relación a la validez o licitud del matrimonio, sino que va más allá:

“Cierto que esto no debe obviarse. Pero la preparación ha de abrirse a una perspectiva más amplia desde la cual contemplar el matrimonio entre bautizados como una específica vocación cristiana, es decir, como un camino peculiar de santidad que son capaces de recorrer todos aquellos bautizados que no sólo contraen válida y lícitamente, sino que además se abren a la gracia específica del sacramento”.<sup>30</sup>

## 2.2. Preparación remota, próxima, inmediata al matrimonio.

Seguidamente, el Legislador, señala el ámbito de dicha acción pastoral, cómo se ha de prestar ese servicio en la Iglesia:

Ante todo, se ha de prestar esta asistencia:

- 1.º mediante la predicación, la catequesis acomodada a los menores, a los jóvenes y a los adultos, e incluso con los medios de comunicación social, de modo que los fieles adquiera formación sobre el significado del matrimonio cristiano y sobre la tarea de los cónyuges y padres cristianos;
- 2.º por la preparación personal para la celebración del matrimonio, por la cual los novios se dispongan para la santidad y las obligaciones de su nuevo estado;

---

<sup>29</sup> En este sentido afirmaba San Juan Pablo II, en su Carta a las Familias, n. 16: “No hay que descuidar, en el contexto de la educación, la cuestión esencial del discernimiento de la vocación y, en éste, la preparación para la vida matrimonial, en particular. Son notables los esfuerzos e iniciativas emprendidas por la Iglesia de cara a la preparación para el matrimonio, por ejemplo, los cursillos prematrimoniales. Todo esto es válido y necesario; pero no hay que olvidar que la preparación para la futura vida de pareja es cometido sobre todo de la familia. Ciertamente, sólo las familias espiritualmente maduras pueden afrontar de manera adecuada esta tarea”. JUAN PABLO II, Carta a las familias *Gratisimam sane*, 2 de febrero de 1994, AAS 86 (1994) 888. [Acceso: 15.05.2020] [http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf\\_jp-ii\\_let\\_02021994\\_families.html](http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf_jp-ii_let_02021994_families.html).

<sup>30</sup> Cfr. T. RINCÓN-PÉREZ, *Comentario al can. 1063*, en A. MARZO A – J. MIRAS – R. RODRÍGUEZ-OCAÑA, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, vol. III, Pamplona 2002, 1111.

3.º por una fructuosa celebración litúrgica del matrimonio, que ponga de manifiesto que los cónyuges se constituyen en signo del misterio de unidad y de amor fecundo entre Cristo y la Iglesia y que participan de él;

Como se evidencia del texto se continua las prescripciones del CIC 1917, en cuanto a la instrucción general de la comunidad cristiana y de los fieles que van a contraer matrimonio, lo que la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* llamó preparación remota, próxima e inmediata, pero, a la vez se amplía el ámbito de la atención pastoral a los que ya han contraído matrimonio.

Este proceso progresivo y continuo de preparación al matrimonio se inicia en el seno de la comunidad eclesial, con la instrucción general que los pastores de almas dan a todos los fieles acerca del significado y exigencias del matrimonio, en cuanto a su realidad natural y sacramental, llevada adelante a través de la predicación, la catequesis, las homilías o cualquier otro modalidad de enseñanza, por la que los fieles formándose en la fe y en las virtudes humanas, van descubriendo gradualmente y de manera proporcionada el significado de ésta institución del matrimonio cristiano<sup>31</sup>. Como lo indica la *Familiaris Consortio*:

La preparación remota comienza desde la infancia, en la juiciosa pedagogía familiar, orientada a conducir a los niños a descubrirse a sí mismos como seres dotados de una rica y compleja psicología y de una personalidad particular con sus fuerzas y debilidades. Es el período en que se imbuye la estima por todo auténtico valor humano, tanto en las relaciones interpersonales como en las sociales, con todo lo que significa para la formación del carácter, para el dominio y recto uso de las propias inclinaciones, para el modo de considerar y encontrar a las personas del otro sexo, etc. Se exige, además, especialmente para los cristianos, una sólida formación espiritual y catequística, que sepa mostrar en el matrimonio una verdadera vocación y misión, sin excluir la posibilidad del don total de sí mismo a Dios en la vocación a la vida sacerdotal o religiosa<sup>32</sup>.

En esta misma línea agrega el Pontificio Consejo para la Familia en el Documento Preparación al Sacramento del Matrimonio:

En esta etapa o momento de preparación remota hay que lograr objetivos específicos. Sin pretender hacer un elenco exhaustivo, a modo de indicación, se recuerda que dicha

---

<sup>31</sup> En este sentido afirma C. Peña: “El canon alude a la formación gradual de todos los fieles, desde niños a adultos, en la cual se vaya contribuyendo a una formación humana integral de la persona y presentando el matrimonio cristiano, proponiendo toda su riqueza y belleza, no exenta de dificultades” C. PEÑA, *La preparación al matrimonio*, 5.

<sup>32</sup> FC, 66.

preparación deberá llegar a la meta, de que cada fiel llamado al matrimonio, comprenda a fondo que a la luz del amor de Dios, el amor humano asume un papel central en la ética cristiana. De hecho, la vida humana como vocación-misión está llamada al amor, el cual tiene su fuente y su fin en Dios, « sin excluir la posibilidad del don total de sí mismo a Dios en la vocación a la vida sacerdotal o religiosa » (FC 66). En este sentido es preciso recordar que la preparación remota, aun cuando se centra en contenidos doctrinales de carácter antropológico, va colocada en la perspectiva del matrimonio donde el amor humano llega a ser participación, además de signo, del amor entre Cristo y la Iglesia. Por consiguiente, el amor conyugal hace presente entre los hombres el mismo amor divino hecho visible en la redención. El paso o conversión desde un nivel de fe más bien exterior y vago, propio de muchos jóvenes, al descubrimiento del « misterio cristiano », es un paso esencial y decisivo: una fe que implica la comunión de Gracia y amor con Cristo Resucitado<sup>33</sup>.

Como ya se ha indicado anteriormente, en este momento de educación y formación la participación activa y consciente de los padres es fundamental e insustituible<sup>34</sup>, una educación que ellos realizan junto con la Iglesia, como lo afirma el Papa Juan Pablo II:

Los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos, y en este campo tienen incluso una competencia fundamental: son educadores por ser padres. Comparten su misión educativa con otras personas e instituciones, como la Iglesia [...] En el ámbito de la educación la Iglesia tiene un papel específico que desempeñar. A la luz de la tradición y del magisterio conciliar, se puede afirmar que no se trata sólo de confiar a la Iglesia la educación religioso-moral de la persona, sino de promover todo el proceso educativo de la persona «junto con» la Iglesia. La familia está llamada a desempeñar su deber educativo en la Iglesia, participando así en la vida y en la misión eclesial. La Iglesia desea educar sobre todo por medio de la familia, habilitada para ello por el sacramento, con la correlativa «gracia de estado» y el específico «carisma» de la comunidad familiar.<sup>35</sup>

El siguiente momento, llamado preparación próxima, sobreviene al de la preparación remota e implica una preparación más específica para el sacramento del matrimonio, que tiene lugar en el “período de compromiso” de los novios en orden al matrimonio<sup>36</sup>. Como afirma G. Fintan, el trabajo de instrucción que comenzó con respecto a lo dispuesto en el can. 1063, 1º durante la preparación remota continúa,

---

<sup>33</sup> PCF, *Preparación al Sacramento*, 5

<sup>34</sup> *Ibid.*, 5

<sup>35</sup> JUAN PABLO II, *Carta a las familias*, n. 16.

<sup>36</sup> C. Peña afirma al respecto: “Se trata de una preparación específica al matrimonio, impartida a los novios que tengan ya una relación orientada a un futuro matrimonio” C. PEÑA, *La preparación al matrimonio*, 6.

mientras que la disposición del can. 1063, 2º, que también tiene lugar en esta etapa, son parte de él<sup>37</sup>. Por lo que se podría afirmar que uno supone al otro y lo completa.

El Legislador indica los dos objetivos que persigue o han de orientar este momento de preparación personal de quienes van a contraer matrimonio, la instrucción pre-matrimonial propiamente dicha: que los novios se dispongan para la santidad y las obligaciones matrimoniales. Sin embargo, no pormenorizar los contenidos del programa de preparación ni los medios o modos más adecuados o eficaces para realizar esta tarea.

En este sentido, la *Familiaris Consortio* explicita mucha más al respecto, señalando, además, que esta etapa de preparación es como “un camino catecumenal”:

La preparación próxima, la cual comporta —desde la edad oportuna y con una adecuada catequesis, como en un camino catecumenal— una preparación más específica para los sacramentos, como un nuevo descubrimiento. Esta nueva catequesis de cuantos se preparan al matrimonio cristiano es absolutamente necesaria, a fin de que el sacramento sea celebrado y vivido con las debidas disposiciones morales y espirituales. La formación religiosa de los jóvenes deberá ser integrada, en el momento oportuno y según las diversas exigencias concretas, por una preparación a la vida en pareja que, presentando el matrimonio como una relación interpersonal del hombre y de la mujer a desarrollarse continuamente, estimule a profundizar en los problemas de la sexualidad conyugal y de la paternidad responsable, con los conocimientos médico-biológicos esenciales que están en conexión con ella y los encamine a la familiaridad con rectos métodos de educación de los hijos, favoreciendo la adquisición de los elementos de base para una ordenada conducción de la familia (trabajo estable, suficiente disponibilidad financiera, sabia administración, nociones de economía doméstica, etc.)<sup>38</sup>.

El resultado final de este período de preparación próxima, como lo indica el Pontificio Consejo para la Familia, deberá ser que los novios lleguen a tener un conocimiento cierto: a) de las notas esenciales del matrimonio católico: unidad, fidelidad, indisolubilidad, fecundidad; b) de la prioridad de la Gracia sacramental propia del matrimonio, que hace participes a los cónyuges del misterio esponsal de Cristo-Esposo y la Iglesia; c) de la disponibilidad que deben tener para vivir la misión propia como familia cristiana en el ámbito educativo, social y eclesial<sup>39</sup>.

---

<sup>37</sup> G. FINTAN, *Pastoral Care*, 106.

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> Cfr. CPF, *Preparación al sacramento*, n. 45.



Aunque el legislador no establece explícitamente la obligatoriedad de esta preparación pre-matrimonial, conocida como cursillos prematrimoniales<sup>40</sup>, para acceder al sacramento del matrimonio, en la Exhortación Apostólica anteriormente citada dice:

Por más que no sea de menospreciar la necesidad y obligatoriedad de la preparación inmediata al matrimonio —lo cual sucedería si se dispensase fácilmente de ella—, sin embargo tal preparación debe ser propuesta y actuada de manera que su eventual omisión no sea un impedimento para la celebración del matrimonio.

Es innegable que esta instrucción prematrimonial es, sobre todo, en la sociedad actual de suma importancia. Sin embargo, lo que advierten los autores es que se debe evitar el peligro de crear nuevos impedimentos de hecho, por lo que prohibir la celebración del matrimonio a quienes no hubiesen hecho dichos cursos prematrimoniales sería un abuso y se podría estar lesionando el *ius connubis*<sup>41</sup>. Como afirma el Prof. Franceschi:

Se requiere discernimiento pastoral ante el caso concreto, junto a una actitud de escucha y acogida de quienes piden la celebración litúrgica del matrimonio. El pastor de almas debe tener en cuenta las dificultades objetivas de los contrayentes y debe buscar soluciones concretas cuando no es posible que frecuenten los cursos organizados por la parroquia. [...] Lo que no se debe hacer es exigir sin ninguna otra posibilidad, la participación en el curso organizado por la parroquia como requisito necesario para celebrar en ella el matrimonio, porque esto podría lesionar el *ius connubis* de los fieles<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> “Aunque sea deseable que puedan ofrecerse otros programas o vías más completas de formación, lo cierto es que la preparación inmediata suele hacerse mediante los cursillos prematrimoniales, unas catequesis o charlas de duración moderada, que tiene como destinatarios a los que están comprometidos a contraer matrimonio en un futuro inmediato y que, en principio, debe tener lugar en los últimos meses y semanas que preceden a las nupcias” C. PEÑA, *La preparación al matrimonio*, 7.

<sup>41</sup> Cfr. T. RINCÓN-PÉREZ, *Preparación para el matrimonio-sacramento y “ius connubii”*, en *El matrimonio, cuestiones de derecho administrativo canónico*. IX Jornadas de la Asociación Española de Canonistas, Salamanca 1990, 37-79; J. FORNES, *El sacramento del matrimonio. Derecho matrimonial*, en AAVV, *Manual de Derecho Canónico*, Pamplona 1988, 664; H. FRANCESCHI, *La preparación para el sacramento del matrimonio: cuestiones jurídicas y pastorales*, en AA.VV., *Cuestiones jurídicas y pastorales de actualización en derecho matrimonial canónico: el consentimiento matrimonial, la preparación al matrimonio, el objeto del pacto conyugal, el problema de la falta de “verdad” en su formación y manifestación*, Centro Teológico Sacerdotal, Caracas 1999, 25-26.

<sup>42</sup> H. FRANCESCHI, *La preparación para el sacramento*, 26. En la misma línea, la Prof. Linda Ghisoni afirma: “Alla luce di quanto accennato in ordine ai campi d’azione per prevenire la nullità del matrimonio in sede di corso di preparazione, emerge quanto si possa e quanto occorra fare in tal senso. Purtuttavia, nonostante la frequenza del corso sia indicata tra i requisiti per la preparazione al matrimonio, essa non costituisce una condizione *sine qua non* per la ammissione alle nozze, come stabilito dalla Familiaris consortio. Se, pertanto, i nubendi non avranno frequentato un corso preparatorio, tale lacuna dovrà essere in qualche modo supplita nel contesto dell’esame dei nubendi” L. GHISONI, *La prevenzione della nullità del matrimonio nella preparazione immediata alle nozze*, en J. KOWAL – M. KOVAČ (ed.), *Matrimonio e*

La preparación remota y la próxima proporcionan la base de la preparación inmediata. El Legislador establece entre los medios para alcanzar que el matrimonio permanezca en el espíritu cristiano y progrese hacia la santidad, una celebración litúrgica del sacramento del matrimonio que sea fructuosa, que ponga de relieve claramente que los esposos al casarse se constituyen en signo del misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia y participan de él. Como afirma Carmen Peña: “no cabe duda que la dimensión religiosa y espiritual de este sacramento puede verse puesta adecuadamente de manifiesto en la bendición nupcial y de la celebración litúrgica y eclesial de este sacramento”<sup>43</sup>.

En este sentido, afirma el Papa Juan Pablo II: “El momento fundamental de la fe de los esposos está en la celebración del sacramento del matrimonio, que en el fondo de su naturaleza es la proclamación dentro de la Iglesia, de la buena nueva del amor conyugal”<sup>44</sup>.

Para que el matrimonio sea fructuoso es importante que los novios estén preparados espiritualmente. Por ello, se recomienda a los contrayentes a recibir el sacramento de la Penitencia y la Eucaristía en preparación para el sacramento del matrimonio para que sea una celebración digna y fructuosa<sup>45</sup>. En este mismo orden, el Legislador indica que los católicos antes de ser admitidos al matrimonio, si ello es posible sin dificultad grave, han de recibir el sacramento de la Confirmación. Como se deduce claramente no es obligatoria la recepción de la confirmación antes de acceder al matrimonio, así se respondió durante el proceso de codificación: “*Confirmatio non est conditio absoluta ad matrimonium contrahendum*”<sup>46</sup>.

En este sentido, esta preparación se ha de extender a todos aquellos que tomarán parte activa en la liturgia y a todos aquellos que participaran en ella, recordando –por ejemplo- que los testigos de la boda no solo son garantes de un acto jurídicos sino también representantes de la comunidad cristiana. Así lo expresaba el Pontificio Consejo para la Familia:

---

*famiglia in una società multireligiosa e multiculturale*. Giornata Accademica e Solenne Atto Accademico della Pontificia Università Gregoriana 10 marzo 2011, Roma 2012, 67-68.

<sup>43</sup> C. PEÑA, *La preparación al matrimonio*, 11.

<sup>44</sup> *FC*, 51.

<sup>45</sup> “Para que reciban fructuosamente el sacramento del matrimonio, se recomienda encarecidamente que los contrayentes acudan a los sacramentos de la penitencia y la eucaristía” Can. 1065 § 2.

<sup>46</sup> *Comm.* 9 (1977) 140-141.

Quienes tomen parte activa en la acción litúrgica sean invitados a prepararse debidamente también a los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía. Explíquese bien a los testigos que no sólo son garantes de un acto jurídico, sino también representantes de la comunidad cristiana, que por su medio, participa en un acto sacramental que le afecta, porque toda familia nueva es una célula de la Iglesia. Por su esencial carácter social, el matrimonio exige una participación de la sociedad y ésta se expresa en la presencia de los testigos<sup>47</sup>.

### 2.3. Atención pastoral después de la celebración del matrimonio

Concluye el legislador afirmando que también se deberá presta esta asistencia pastoral a los cónyuges después de la celebración de las nupcias:

Por la ayuda prestada a los casados, para que, manteniendo y defendiendo fielmente la alianza conyugal, lleguen a una vida cada vez más santa y más plena en el ámbito de la propia familia.

Como lo afirma el Prof. Franceschi, la preparación al matrimonio es necesaria pero no suficiente, y la Iglesia que es Madre y Maestra no debe olvidarse de los nuevos esposos. Por lo cual, los pastores y la comunidad cristiana deben pensar en los medios concretos para el acompañamiento de los nuevos cónyuges después de la celebración de las nupcias, para ayudarles en la iniciación de la vida conyugal a afrontar las normales dificultades o crisis que suelen presentarse en la primera etapa del matrimonio y a vivir cristianamente la vida familiar<sup>48</sup>.

El canon apunta al trabajo de pastoral familiar de acompañamiento a los esposos y a la familia que han fundado, para lo cual será necesaria la creatividad, experiencia y espíritu de servicio de quienes se encarguen de llevar adelante esta tarea pastoral. Como afirma C. Peña:

Es toda la comunidad cristiana, “familia de familias” –no solo los sacerdotes o agentes de pastoral, aunque su misión sea relevante- quienes están llamados a este acompañamiento pastoral de los esposos durante toda la vida conyugal, caminando junto con la pareja, compartiendo su descubrimiento de la belleza de vocación matrimonial, ayudándoles a superar un posible “ensimismamiento” dañino para la pareja y la familia, y sosteniéndoles en los momentos de prueba<sup>49</sup>.

---

<sup>47</sup> PCF, *Preparación al sacramento*, 55.

<sup>48</sup> H. FRANCESCHI, *La preparación para el sacramento*, 24.

<sup>49</sup> C. PEÑA, *La preparación al matrimonio*, 13.

## CAPÍTULO II

### **Del Catecumenado Matrimonial en el Magisterio del Papa Francisco**

#### **1. Alocuciones a la Rota Romana**

Desde 1908 los Papa han ofrecido al inicio del año judicial de su máximo Tribunal en la Iglesia, la Rota Romana, una alocución en la que exponen orientaciones y exhortaciones de diversas temáticas que conciernen al derecho matrimonial. Las Alocuciones pontificias a la Rota Romana, como afirmaba el Card. Navarrete, tienen una función *doctrinal-directiva-normativa* acerca de los grandes problemas de la jurisprudencia eclesial<sup>50</sup>. S. Juan Pablo II completó aún más el valor que tienen estas alocuciones pontificias<sup>51</sup>, afirmando que hay una conexión intrínseca de las normas jurídicas con la doctrina de la Iglesia, no pudiéndose separa las leyes de la Iglesia de las enseñanzas del magisterio, por lo cual éstas Alocuciones no deben considerarse

---

<sup>50</sup> “Le Allocuzioni pontificie alla Rota hanno avuto e continuano ad avere una funzione che chiamerei dottrinale-direttivo-normativa circa i grandi problemi della giurisprudenza ecclesiale”. U. NAVARRETE, *Introduzione*, en G. ERLEBACH (ed.), *Le allocuzioni dei Sommi Pontefici alla Rota Romana (1939-2003)*, Città del Vaticano 2004, 15.

<sup>51</sup> “Además, el juez debe atenerse a las leyes canónicas, rectamente interpretadas. Por eso, nunca debe perder de vista la conexión intrínseca de las normas jurídicas con la doctrina de la Iglesia. En efecto, a veces se pretende separar las leyes de la Iglesia de las enseñanzas del Magisterio, como si pertenecieran a dos esferas distintas, de las cuales sólo la primera tendría fuerza jurídicamente vinculante, mientras que la segunda tendría meramente un valor de orientación y exhortación. Ese planteamiento revela, en el fondo, una mentalidad positivista, que está en contraposición con la mejor tradición jurídica clásica y cristiana sobre el derecho. En realidad, la interpretación auténtica de la palabra de Dios que realiza el Magisterio de la Iglesia (cf. Dei Verbum, 10) tiene valor jurídico en la medida en que atañe al ámbito del derecho, sin que necesite de un ulterior paso formal para convertirse en vinculante jurídica y moralmente. Asimismo, para una sana hermenéutica jurídica es indispensable tener en cuenta el conjunto de las enseñanzas de la Iglesia, situando orgánicamente cada afirmación en el cauce de la tradición. De este modo se podrán evitar tanto las interpretaciones selectivas y distorsionadas como las críticas estériles a algunos pasajes”. JUAN PABLO II, *Ad sodales Tribunalis Rotae Romanae in inauguratione Anni Iudicialis*, 29 de enero de 2005, en AAS 97 (2005) 165, n. 6.

únicamente como meras orientaciones o exhortaciones del Papa sino que éstas también tienen fuerza jurídica vinculante<sup>52</sup>.

Por lo cual, es importante y relevante exponer las siguientes dos Alocuciones del Papa Francisco a la Rota Romana, en primer lugar, porque en ellas presenta un catecumenado propiamente para el matrimonio distinto al bautismal, una propuesta novedosa de su Magisterio pontificio<sup>53</sup>; en segundo lugar, porque ellas tienen o deberían tener unas repercusiones o consecuencias en el derecho y en la pastoral matrimoniales de la Iglesia.

### 1.1. Alocución del 22 de enero de 2016<sup>54</sup>

El Papa Francisco, en su Alocución con ocasión de la inauguración del año judicial de Tribunal Apostólico de la Rota Romana, el 22 de enero de 2016, refiriéndose a éste como Tribunal de la Familia y de la verdad del vínculo sagrado, indica que tanto la Iglesia como la familia concurren cada una para acompañar al ser humano hacia el fin de su existencia.

En ese contexto, el Papa refiere la realidad de muchos novios que son impulsados al verdadero matrimonio por el *instinctus naturae*, pero que llegan al momento de la celebración con un conocimiento limitado de la plenitud del plan de Dios en el matrimonio, y únicamente posteriormente, en la vida conyugal, descubren todo lo que Dios ha establecido para ellos. Además, afirma que la carencia de formación en la fe conjuntamente con el error relativo que muchos tienen de la unidad, la indisolubilidad y la dignidad sacramental del matrimonio puede viciar el consentimiento matrimonial si determinan la voluntad.

Y por ello, culmina el Papa su alocución haciendo un llamado a la Iglesia para que atienda esta urgencia pastoral de formación a los jóvenes que desean casarse, impulsando “un intento común ordenado a la preparación adecuada al matrimonio, en

---

<sup>52</sup> Para profundizar en el valor jurídico de las alocuciones pontificias ver: J. LLOBELL, *Sulla valenza giuridica dei discorsi del Romano Pontefice al Tribunale Apostolico della Rota Romana*, en *Ius Ecclesiae* 17 (2005) 547-564.

<sup>53</sup> Así lo expresa el Decano de la Rota Romana, Mons. Pio Vito Pinto: “La Novedad de Francisco respecto a *Familiaris consortio* la encontramos en las dos alocuciones del Papa a la Rota Romana, donde presenta el catecumenado no en analogía al catecumenado bautismal, sino como una verdadera figura del catecumenado matrimonial” P.V. PINTO, *Matrimonio y Familia en el camino sinodal del Papa Francisco*, Ciudad del Vaticano 2018, 227.

<sup>54</sup> FRANCISCO, *Ad sodales Tribunalis Rotae Romanae in inauguratione Anni Iudicialis*, 22 enero 2016, AAS 108 (2016) 136-139. [acceso: 02.06.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/january/documents/papa-francesco\\_20160122\\_anno-giudiziario-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/january/documents/papa-francesco_20160122_anno-giudiziario-rotaromana.html)

una especie de nuevo catecumenado —subrayo esto: en una especie de nuevo catecumenado— tan deseado por algunos Padres Sinodales”<sup>55</sup>.

## 1.2. *Alocución del 21 de enero de 2017*<sup>56</sup>

El Papa Francisco en su Discurso con ocasión de la inauguración del Año Judicial del Tribunal de la Rota Roma, en la Sala Clementina, el sábado 21 de enero de 2017, retomando el tema de la relación entre la fe y el matrimonio, particularmente, sobre las perspectivas de fe inherentes en el contexto humano y cultural en que se forma la intención matrimonial, presenta la problemática que hoy debe enfrentar la Iglesia en ese sentido, indicando que “sin un fortalecimiento en la fe por parte de las parejas, tarde o temprano el matrimonio corre el riesgo de ser un amor sin verdad”, y propone dos remedios: “la formación de los jóvenes, a través de un adecuado proceso de preparación encaminado a redescubrir el matrimonio y la familia según el plan de Dios” y “ayudar a los recién casados a proseguir el camino en la fe y en la Iglesia también después de la celebración de la boda”.

Nos centraremos en el primer remedio por ser éste el que nos hemos propuesto exponer y profundizar en este trabajo.

Francisco al referirse a esta etapa de formación de los jóvenes, conocida como preparación próxima, indica que su objetivo es “ayudar a los futuros cónyuges a entender y disfrutar de la gracia, la belleza y la alegría del amor verdadero, salvado y redimido por Jesús”.

Y pone de relieve, como esta ocasión es una “llamada”, un momento extraordinario de misión para toda la comunidad cristiana, para vivir su dimensión y vocación esencial<sup>57</sup>, que ha de aprovecharla para anunciar el Evangelio “cordialmente”

---

<sup>55</sup> *Ibid.*, 139. Reproducimos la cita a pie de página (n. 7) que coloca el Papa Francisco cuando hace este llamado a un nuevo catecumenado, de su predecesor Pablo VI siendo Arzobispo de Milán: «Esta preparación al matrimonio, pensamos, será ágil, si la formación de una familia se presenta desde la juventud, y si se comprende por quien pretende fundar su propio hogar como una vocación, como una misión, como un gran deber, que da a la vida un altísimo fin, y la llena de sus dones y de sus virtudes. Esta presentación ni deforma ni exagera la realidad» (G. B. Montini, Carta pastoral a la archidiócesis ambrosiana, cit.).

<sup>56</sup> FRANCISCO, *Ad sodales Tribunalis Rotae Romanae in inauguratione Anni Iudicialis*, 21 enero 2017, AAS 109 (2017) 146-150. [ Acceso. 29.05.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/january/documents/papa-francesco\\_20170121\\_anno-giudiziario-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/january/documents/papa-francesco_20170121_anno-giudiziario-rotaromana.html).

<sup>57</sup> “La Iglesia lo sabe. Ella tiene viva conciencia de que las palabras del Salvador: "Es preciso que anuncie también el reino de Dios en otras ciudades"[34], se aplican con toda verdad a ella misma. Y por su parte ella añade de buen grado, siguiendo a San Pablo: "Porque, si evangelizo, no es para mí motivo de gloria, sino que se me impone como necesidad. ¡Ay de mí, si no evangelizara!"[35]. Con gran gozo y consuelo

a aquellos novios que se acercan a ella para solicitar casarse, en modo tal que su experiencia de amor mutuo logre convertirse realmente en un sacramento, un signo eficaz de la salvación para la humanidad. Expresa el Papa:

Hoy más que nunca esta preparación se presenta como una ocasión verdadera y propia de evangelización para los adultos y, a menudo, de los llamados lejanos. De hecho, son muchos los jóvenes para los que el acercarse de la boda representa una ocasión para encontrar de nuevo la fe, relegada durante mucho tiempo al margen de sus vidas; por otra parte se encuentran en un momento particular, a menudo caracterizado por una disposición a analizar y cambiar su orientación existencial. Puede ser así un momento favorable para renovar su encuentro con la persona de Jesucristo, con el mensaje del Evangelio y la doctrina de la Iglesia.<sup>58</sup>

Asimismo, indica la necesidad de que quienes trabajan en la pastoral familiar estén motivados por la interés de lograr hacer que los itinerarios de preparación para el sacramento del matrimonio sean cada vez más efectivos, que sirvan para el crecimiento humano y de la fe de los contrayentes; y, al mismo tiempo, alude la necesidad de que sean “personas con competencias específicas y adecuadamente preparadas para ese servicio, en una sinergia oportuna entre sacerdotes y parejas de cónyuges”.

Igualmente, el Papa señala el objetivo fundamental de estos momentos de encuentros con los novios: ayudarlos a insertarse progresivamente en el misterio de Cristo, en la Iglesia y con la Iglesia para que de este modo vayan madurando gradualmente en la fe y “a conocer y vivir la realidad del matrimonio que quieren celebrar, para que lo hagan no sólo válida y lícitamente, sino también fructuosamente, y para que estén dispuestos a hacer de esta celebración una etapa de su camino de fe”.

Posteriormente, reitera la necesidad de un “nuevo catecumenado”, en preparación al matrimonio, un “catecumenado matrimonial”, diverso del catecumenado bautismal. Haciendo suyos los deseos de los Padres del último Sínodo Ordinario, de

---

hemos escuchado Nos, al final de la Asamblea de octubre de 1974, estas palabras luminosas: "Nosotros queremos confirmar una vez más que la tarea de la evangelización de todos los hombres constituye la misión esencial de la Iglesia"[36]; una tarea y misión que los cambios amplios y profundos de la sociedad actual hacen cada vez más urgentes. Evangelizar constituye, en efecto, la dicha y vocación propia de la Iglesia, su identidad más profunda. Ella existe para evangelizar, es decir, para predicar y enseñar, ser canal del don de la gracia, reconciliar a los pecadores con Dios, perpetuar el sacrificio de Cristo en la santa Misa, memorial de su muerte y resurrección gloriosa” PABLO VI, Exhortación Apostólica *Evangelii Nuntiandi*, n. 14, 8 de diciembre de 1975, AAS 68 (1976) 5-76. [Acceso: 25.05.2020] [http://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost\\_exhortations/documents/hf\\_p-vi\\_exh\\_19751208\\_evangelii-nuntiandi.html](http://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_exhortations/documents/hf_p-vi_exh_19751208_evangelii-nuntiandi.html).

<sup>58</sup> FRANCISCO, *Ad sodales Tribunalis*, 147.

aplicar urgentemente todo lo que concretamente está planteado en la *Familiaris consortio* (n. 66). Por lo cual afirma el Papa:

Así como para el bautismo de los adultos el catecumenado es parte del proceso sacramental, también la preparación para el matrimonio debe convertirse en una parte integral de todo el procedimiento de matrimonio sacramental, como un antídoto para evitar la proliferación de celebraciones matrimoniales nulas o inconsistentes.<sup>59</sup>

El Papa Francisco da un paso adelante con respecto al Papa Juan Pablo II, quien en la *Familiaris consortio* hablaba de una preparación próxima y catequesis “como en un camino catecumenal”, proponiendo que la preparación para el matrimonio sea un verdadero y propio catecumenado, una parte del proceso sacramental o camino que los contrayentes hacen hacia el sacramento del matrimonio y su vivencia total en la vida matrimonial. Como afirma Mons. Vito Pinto:

El Papa habla de un proceso sacramental que debe llegar a ser parte integrante de todo aquello que precede y sigue al matrimonio, una especie de proceso unitario sacramental del matrimonio, capaz de ser antídoto contra el aumento de “celebraciones matrimoniales nulas o inconsistentes”<sup>60</sup>.

Por último, el Papa llama la atención de los párrocos y les invita a ser cada vez más conscientes de la delicada labor que la Iglesia les ha encomendado como responsables y guías de un itinerario sacramental de los novios, que les permitiera hacer comprensible y real en ellos la correlación entre *foedus* y *fides*. Para así pasar “de una visión puramente jurídica y formal de la preparación de los futuros cónyuges a una fundación sacramental *ab initio*, es decir, de camino a la plenitud de su *foedus*-consenso elevado por Cristo a sacramento”. Este último, un planteamiento que implica en sí mismo, la exigencia de una conversión pastoral de los pastores y un cambio de consciencia de la comunidad cristiana con respecto a la preparación próxima e inmediata al matrimonio.

Culmina el Papa su discurso al máximo Tribunal de la Iglesia haciendo una afirmación que nos parece muy importante citar textualmente, pues pronunciada en sede judicial adquiere un valor agregado a sus palabras y expresa su visión no solo sobre el derecho matrimonial sino de las exigencia de una pastoral matrimonial actualizada: “Hace falta mucho valor para casarse en el momento en el que vivimos. Y cuantos

---

<sup>59</sup> *Ibid.*, 148.

<sup>60</sup> P.V. PINTO, *Matrimonio y Familia*, 227.



tienen la fuerza y la alegría de dar este paso importante deben sentir a su lado el amor y la cercanía concreta de la Iglesia”.

### 1.3. *Alocución del 29 de enero de 2018*<sup>61</sup>

El Papa Francisco, el lunes 29 de enero de 2018, en el tradicional Discurso con ocasión de la inauguración del Año Judicial del Tribunal Apostólico de la Rota Roma, en la Sala Clementina, escogió como tema de reflexión la centralidad de la conciencia, tanto la de quienes operan en los tribunales como la de las personas de cuyos casos se ocupan estos. Destacó el Papa que tanto las actividades de los Tribunales Eclesiásticos como la pastoral familia se expresan también como “ministerio de la paz de las conciencias y deben ser ejercida en toda conciencia”<sup>62</sup>.

En este sentido, indicó el Papa el papel decisivo que tiene la conciencia en las decisiones que los contrayentes deben enfrentar para asumir y construir, según el plan de Dios, la unión conyugal y después la familia. Por eso, agregó, la Iglesia siempre ha sentido la necesidad -como madre llena de ternura- de invitar a los agentes de la pastoral matrimonial “a una renovada sensibilización a la hora de ayudar a construir y cuidar el santuario íntimo de sus conciencias cristianas” y ha propuesto itinerarios pastorales para ayuda a los contrayentes a adentrarse en un camino de discernimiento vocacional en orden al matrimonio.

Francisco plantea ante la necesidad que tienen los jóvenes hoy -sumergido muchas veces en lo efímero, que les conduce a renunciar a asumir compromisos estables y positivos, silenciándoles la voz de su libertad (de su conciencia)- de una experiencia continua de fe, esperanza y caridad, que les permita discernir con clara conciencia su vocación al matrimonio: “¡Qué valiosa y urgente, exclama Francisco, es la acción pastoral de toda la Iglesia por la recuperación, la salvaguardia, la custodia de una conciencia cristiana, iluminada por los valores evangélicos!”<sup>63</sup>.

Y como respuesta a esta realidad pastoral, haciéndose eco de los deseos de los padres sinodales, vuelve a recordar el Papa Francisco su recomendación de hacer un esfuerzo por establecer “un catecumenado matrimonial, entendido como itinerario

---

<sup>61</sup> FRANCISCO, *Ad sodales Tribunalis Rotae Romanae in inauguratione Anni Iudicialis*, 29 enero 2018, AAS 110 (2018) 237-240. [ Acceso. 29.05.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/january/documents/papa-francesco\\_20180129\\_annogiudiziario-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/january/documents/papa-francesco_20180129_annogiudiziario-rotaromana.html).

<sup>62</sup> *Ibid.*, 237.

<sup>63</sup> *Ibid.*, 238.

indispensable de los jóvenes y de las parejas destinado a hacer revivir su conciencia cristiana, sostenida por la gracia de los dos sacramentos, el bautismo y el matrimonio”. Indica, pues, una nota particular del catecumenado matrimonial: un itinerario formador de la conciencia cristiana. Y, agrega:

Como he reafirmado otras veces, el catecumenado es en sí único, en cuanto bautismal, es decir, radicado en el bautismo y al mismo tiempo en la vida necesita el carácter permanente, siendo permanente la gracia del sacramento matrimonial, que precisamente porque la gracia es fruto del misterio, cuya riqueza no puede ser custodiada y asistida en la conciencia de los cónyuges como individuos y como pareja. Se trata, en realidad, de figuras peculiares de ese incesante *cura animarum* que es la razón de ser de la Iglesia, y de nosotros pastores en primer lugar<sup>64</sup>.

El Santo Padre, siendo realista, expresa que es consciente que “será una empresa larga y no fácil”, que requiere el trabajo y compromiso de toda la Iglesia, pastores y laicos -cada uno con diferentes responsabilidades y modalidades-, para iluminar, defender y sostener la conciencia cristiana del pueblo de Dios.

Seguidamente, el Santo Padre, afirma que es necesario promover un estado de catecumenado permanente para que la conciencia de los bautizados esté abierta a la luz del Espíritu y, a la hora de querer acceder al sacramento del matrimonio, los novios tengan la intención humana según lo que desea Cristo y la Iglesia. Pues, “la intención sacramental nunca es el resultado de un automatismo, sino siempre de una conciencia iluminada por la fe, como resultado de una combinación de lo humano y lo divino”<sup>65</sup>.

## 2. Discursos

### 2.1. *Curso de formación para los párrocos sobre el Nuevo proceso matrimonial.*

El Papa Francisco, el 25 de febrero de 2017, en la Sala Clementina, al recibir a los participantes en un curso de formación para párrocos, promovido por el Tribunal Apostólico de la Rota Romana, sobre el proceso matrimonial recientemente renovado, centró su reflexión en la importancia de la formación de los jóvenes que se acercan a las

---

<sup>64</sup> *Ibid.*, 239.

<sup>65</sup> *Ibid.*, 240

parroquias para solicitar el sacramento del matrimonio y el oportuno acompañamiento que los párrocos deben darles para que testifiquen la importancia del sacramento<sup>66</sup>.

El Santo Padre se preguntó “cuántos de estos jóvenes que vienen a los cursos prematrimoniales entienden qué significa “matrimonio”, el signo de la unión de Cristo y de la Iglesia. “Sí, sí” —dicen que sí, pero ¿entienden esto?— ¿Tienen fe en esto?”, y aseguró estar “convencido de que se necesita un verdadero catecumenado para el sacramento del matrimonio, y no hacer la preparación con dos o tres reuniones y después ir adelante”<sup>67</sup>.

Y recordó a los párrocos lo que había aconsejado a la Rota Romana de “realizar un verdadero catecumenado de los futuros esposos, que incluya todas las etapas del camino sacramental: los tiempos de la preparación al matrimonio, de su celebración y de los años inmediatamente sucesivos”<sup>68</sup>, indicándoles, además, que a ellos -como colaboradores indispensables de los obispos- se les confía especialmente ese catecumenado, al tiempo que les animó a hacerlo realidad a pesar de las dificultades que pudieran encontrar.

## 2.2. *Curso diocesano de formación sobre Matrimonio y Familia.*

El Papa Francisco, el 27 de septiembre de 2018, en la Basílica Papal San Juan de Letrán, en su discurso dirigido a los participantes del Curso de formación sobre matrimonio y familia, promovido por la Diócesis de Roma y el Tribunal de la Rota Romana, en el que reflexionaron y estudiaron los desafíos y proyectos pastorales sobre la familia como iglesia doméstica y santuario de la vida<sup>69</sup>, propuso nuevamente como una urgencia pastoral un camino serio de preparación al matrimonio cristiano, que no se reduzca a algunos encuentros<sup>70</sup>.

El Santo Padre destacó que el matrimonio exige una adecuada preparación, que éste no es únicamente un evento social sino un verdadero sacramento que debe implicar una preparación adecuada y una celebración consciente, y que el vínculo matrimonial

---

<sup>66</sup> FRANCISCO, *Ad participes Curriculi formationis pro Parochis de novo processu matrimoniali*, 25 febrero 2017, AAS 109 (2017) 260-262. [Acceso: 01.06.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/february/documents/papa-francesco\\_20170225\\_corso-processo-matrimoniale.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/february/documents/papa-francesco_20170225_corso-processo-matrimoniale.html).

<sup>67</sup> *Ibid.*, 260.

<sup>68</sup> *Ibid.*, 261.

<sup>69</sup> FRANCISCO, *Discurso a los participantes al curso diocesano de formación sobre matrimonio y familia*, 27 de septiembre de 2018. [Acceso: 01.06.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2018/september/documents/papa-francesco\\_20180927\\_corso-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/it/speeches/2018/september/documents/papa-francesco_20180927_corso-rotaromana.html).

<sup>70</sup> *Ibid.*, 1.

exige de los contrayentes una decisión consciente como expresión de la voluntad de construir juntos un proyecto que no se puede traicionar o abandonar<sup>71</sup>.

El Papa constatando las diversas problemáticas que surgen después de la celebración del matrimonio, que no solo proviene de una inmadurez en los esposos sino sobre todo de la debilidad de la fe cristiana y de la falta de un acompañamiento eclesial, por lo cual muchas veces se deja solos a los recién casados, y que en muchos casos les lleva tener dificultades insalvables, reitera la necesidad de un catecumenado permanente para el sacramento del matrimonio que incluya su preparación, celebración y primeros años de convivencia conyugal, pues la mayor eficacia del cuidado pastoral se logra cuando el acompañamiento no termina con la celebración del matrimonio, sino que acompaña al menos los primeros años de la vida conyugal. Indica, además, que es un camino compartido entre sacerdotes –sobre todo los párrocos-, agentes de pastoral y esposos cristianos.

Y agrega que ese tiempo de preparación al matrimonio es un tiempo de gracia, que mientras más profundo y extenso sea en el tiempo, los novios aprenderán aún más a corresponder a la gracia y a la fuerza de Dios y desarrollaran también los anticuerpos para enfrentar las ineludibles ocasiones de dificultad y cansancio de la vida matrimonial y familiar.

### *2.3. Curso sobre la protección del matrimonio y la atención pastoral a las parejas heridas.*

El Papa Francisco el pasado 30 de noviembre de 2019, en el Palacio Apostólico Vaticano, se dirigió a los participantes del Curso de formación para la protección del matrimonio y la atención pastoral de las parejas heridas, promovido del 26 al 30 de noviembre de 2019 por el Tribunal de la Rota Romana en el Palazzo de la Cancillería<sup>72</sup>.

Refiriéndose al cuidado atento y vigilante que la Iglesia debe llevar adelante para que el matrimonio de los esposos cristianos sea vivido tal cual como el Señor Jesús quiso que fuera, recordó que el sacramento del matrimonio no se improvisa y por ello

---

<sup>71</sup> “Il matrimonio non è soltanto un evento “sociale” – è sociale, ma non soltanto – ma un vero Sacramento che comporta un’adeguata preparazione e una consapevole celebrazione. Il vincolo matrimoniale, infatti, richiede da parte dei fidanzati una scelta consapevole, che metta a fuoco la volontà di costruire insieme qualcosa che mai dovrà essere tradito o abbandonato” *Idem*, 1.

<sup>72</sup> FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un curso organizado por el Tribunal de la Rota Romana*, 30 de noviembre de 2019, en [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/november/documents/papa-francesco\\_20191130\\_corso-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/november/documents/papa-francesco_20191130_corso-rotaromana.html)

destacó la necesidad de la preparación al matrimonio, no solo desde una dimensión humana sino espiritual y eclesial:

Es necesario prepararse desde novios. No basta con que los novios cristianos se preparen para el matrimonio alcanzando una buena integración psicológica, afectiva, relacional y de proyectos, necesaria también para la estabilidad de su futura unión. También deben alimentar y aumentar progresivamente en sí mismos esa llamada específica a modelarse a sí mismos como esposos cristianos. Esto significa cultivar, dentro de la vocación cristiana, la vocación particular a ser discípulos misioneros como esposos, testigos del Evangelio en la vida familiar, laboral y social, donde el Señor los llama; la vocación a manifestar la belleza de su pertenencia a Él y a dar razón de ese "más" de vida y de amor que es la epifanía en el mundo de la esperanza cristiana ofrecida por Cristo. El Concilio Vaticano II, el Magisterio de la Iglesia, pero antes que nada la Palabra de Dios son los que indican esta alta meta apostólica y misionera inherente al Sacramento del Matrimonio. Y mirando este horizonte es cómo los novios pueden crecer, nutriéndose de la oración, de la Eucaristía y de la Reconciliación, de la preocupación sincera por los demás, de la dedicación a los hermanos que encuentran.

### 3. Exhortación Apostólica Post-sinodal *Amoris Laetitia*<sup>73</sup>

Después de un largo camino sinodal en torno al tema del matrimonio y la familia<sup>74</sup>, el Papa Francisco nos ofrece, como también ha sido costumbre de sus predecesores al final de los sínodos de los obispos por ellos convocados, una Exhortación Apostólica: *Amoris Laetitia*, firmada el 19 de marzo y publicada el 8 de abril, dirigida “a los obispos, a los presbíteros y diáconos, a las personas consagradas, a los esposos cristianos y a todos los fieles laicos sobre el amor en la familia” que recoge este largo camino de dos años de trabajo conjunto de la Iglesia Universal<sup>75</sup>.

---

<sup>73</sup> FRANCISCO, Exhortación Apostólica *Amoris laetitia*, 19 marzo 2016, AAS 108 (2016) 311-446. [Acceso: 05.06.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost\\_exhortations/documents/papa-francesco\\_esortazione-ap\\_20160319\\_amoris-laetitia.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html)

<sup>74</sup> Para profundizar en el tema ver: G. PANETTIÈRE (ed.), *La famiglia allo specchio. Il racconto del cammino sinodale con brani scelti da Amoris Laetitia*, Verona 2016.

<sup>75</sup> En este sentido, me parece importante citar el testimonio y valoración que hace Carmen Peña, una de las participantes y protagonistas de este camino sinodal de la Iglesia: “Con la convocatoria de este Sínodo, en el que tuve la dicha de ser llamada a participar como experta, se abrió un largo y fecundo periodo de reflexión intraeclesial que tenía por objeto no sólo hacerse consciente de la situación de la institución familiar en el mundo actual y en los diversos ámbitos geográficos, sino, sobre todo, propiciar una revisión de la actuación pastoral de la Iglesia en esta materia, teniendo en cuenta las más de tres décadas transcurridas desde el anterior Sínodo sobre la familia —que dio lugar a la relevante exhortación apostólica *Familiaris Consortio*— y los profundos cambios producidos en la institución familiar en este periodo. Los trabajos del Sínodo no pretendían ser una mirada ad extra ni hacer un juicio —de algún modo externo— sobre la situación o estado de la familia hoy, sino valorar y revisar de qué modo y por qué vías podría la Iglesia, a través de todos sus agentes —con las mismas familias como primeros sujetos

El Papa Francisco reconociendo que “no todas las discusiones doctrinales, morales o pastorales deben ser resueltas con intervenciones magisteriales”, recoge, en 325 párrafos articulados en nueve capítulos, la contribución ofrecida por los padres sinodales en los dos años de camino del Sínodo de la Familia -el primero de su pontificado-, que él define como “un precioso poliedro”. Las dos “*Relatio Synodi*” del 2014 y del 2015, junto a las 28 catequesis en las Audiencias Generales del Santo Padre dada durante el periodo inter-sinodal, son los textos más citados por el Papa Francisco, junto al magisterio de sus predecesores Pablo VI, Juan Pablo II, y Benedicto XVI.

En cuanto al tema que nos interesa, el Papa Francisco lo presenta en el Capítulo VI del documento con el título: *Algunas perspectivas pastorales*, que la Iglesia debe afrontar frente a la actual realidad del matrimonio y la familia<sup>76</sup>. Este capítulo de la exhortación recoge de manera general esos “nuevos caminos pastorales” o “desafíos pastorales” que los padres sinodales plantearon como una necesidad que se debía desarrollar. Como el mismo Pontífice afirma: “serán las distintas comunidades quienes deberán elaborar propuestas más prácticas y eficaces, que tengan en cuenta tanto las enseñanzas de la Iglesia como las necesidades y los desafíos locales”<sup>77</sup>.

El capítulo, precedido de un preámbulo (199), está dividido en 5 subtítulos: 1) Anunciar el evangelio de la familia hoy (200-2004); 2) Guiar a los prometidos en el camino de preparación al matrimonio (205-211), que tiene a su vez y subtítulo: Preparación para la celebración (212-216); 3) Acompañar en los primeros años de la vida matrimonial (217-222), el cual también tiene un subtítulo: Algunos recursos (223-230); 4) Iluminar crisis, angustias y dificultades (231), dividido en cuatro subtítulos: El desafío de la crisis (232-238), Viejas heridas (239-240), Acompañar después de rupturas y divorcios (241-246) y Algunas situaciones complejas (247-252); y, finalmente, 5) Cuando la muerte clava su aguijón (253-258).

---

de pastoral— cumplir mejor su función evangelizadora, intentando descubrir cómo puede la Iglesia ayudar a crecer en el amor, contribuir a la constitución de matrimonios y familias sólidas y felices, y acompañar a las personas en sus concretas situaciones familiares” C. PEÑA, *¿Matrimonio con freno y marcha atrás? Las nulidades canónicas tras la reforma del Papa Francisco*. Lección inaugural del curso académico 2017-2018 de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid 2017, 11.

<sup>76</sup> Sobre la realidad del matrimonio y la familia actual indica el Card. Ennio Antonelli: “Es evidente que hoy en día hay una gravísima crisis del matrimonio y de la familia: los matrimonios religiosos disminuyen, hay un gran aumento de matrimonios civiles y aún más de convivencias, una alta tasa de divorcios, una preocupante disminución de la natalidad, una emergencia educativa. El matrimonio no cuenta con el apoyo de la sociedad: la cultura del individualismo y de lo transitorio, el sistema jurídico insensible y penalizador, las duras condiciones económicas, tales como el desempleo juvenil, la inseguridad laboral, el difícil acceso a la vivienda y la organización del trabajo refractaria a las necesidades de la familia”. E. ANTONELLI, *Amoris Laetitia: para su interpretación y aplicación*, 1, en [http://www.familiam.org/pcpf/allegati/13757/Amoris\\_Laetitia\\_ESP.pdf](http://www.familiam.org/pcpf/allegati/13757/Amoris_Laetitia_ESP.pdf)

<sup>77</sup> AL, 199.

En orden a nuestro objetivo, presentaremos y profundizaremos en el segundo desafío pastoral planteado por el Papa, centrándonos en la preparación próxima desarrollada en los nn. 205-211.

“*Guiar a los prometidos en el camino de preparación al matrimonio*”, el título con que se presenta este desafío pastoral es, ya en sí mismo, sugerente y marcar una nueva perspectiva entorno a la preparación al sacramento del matrimonio. Plantea una acción pastoral de guía en un contexto de camino, que hay que hacer junto con los novios que han decidido, respondiendo a una llamada de Dios, prepararse al matrimonio y fundar una familia.

### 3.1. *Necesidad de una atención pastoral a los jóvenes en orden al sacramento del matrimonio*

El Papa comienza expresando la necesidad, manifestada de diversos modos por los Padres sinodales<sup>78</sup>, de “ayudar a los jóvenes a descubrir el valor y la riqueza del matrimonio”, que para Francisco significa que puedan descubrir y apreciar “el atractivo de una unión plena que eleva y perfecciona la dimensión social de la existencia, otorga a la sexualidad su mayor sentido, a la vez que promueve el bien de los hijos y les ofrece el mejor contexto para su maduración y educación”<sup>79</sup>.

Como afirman algunos autores y se pondrá en evidencia seguidamente, la novedosa propuesta del Papa Francisco en esta Exhortación Apostólica, que es -a la vez- uno de los retos y urgencias pastorales sobre la preparación al matrimonio, es la necesidad de salir de la concepción de un requisito de preparación sacramental para pasar a situarlo en una pastoral de acompañamiento y guía, de una visión puramente de instrucción con contenidos doctrinales a “un planteamiento más vocacional de la opción matrimonial y familia”<sup>80</sup>.

Como indica el Card. E Ennio Antonelli:

---

<sup>78</sup> “La Iglesia guarda con preocupación a la desconfianza de tantos jóvenes hacia el compromiso conyugal, sufre por la precipitación con la que tantos fieles deciden poner fin al vínculo asumido, instaurando otro. Estos fieles, que forman parte de la Iglesia, necesitan una atención pastoral misericordiosa y alentadora, distinguiendo adecuadamente las situaciones. Es preciso alentar a los jóvenes bautizados a no dudar ante la riqueza que el sacramento del matrimonio procura a sus proyectos de amor, con la fuerza del sostén que reciben de la gracia de Cristo y de la posibilidad de participar plenamente en la vida de la Iglesia”. III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Relatio Synodi* (18 octubre 2014), 26 [Acceso: 11.06.2020] [http://www.vatican.va/roman\\_curia/synod/documents/rc\\_synod\\_doc\\_20141018\\_relatio-synodi-familia\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20141018_relatio-synodi-familia_sp.html).

<sup>79</sup> AL, 205.

<sup>80</sup> C. PEÑA, *¿Matrimonio con freno y marcha atrás?*, 15.

Acompañar no significa imponer obligaciones de manera autoritaria, sino educar a la libertad responsable. "Estamos llamados a formar las conciencias, pero no a pretender sustituirlas" (AL 37). Las personas han de ser ayudadas a madurar sus propias convicciones y sus comportamientos, a descubrir la verdad sobre ellas mismas, los valores y las normas morales, en las que se concretiza el amor filial a Dios y el amor fraterno hacia los demás (cf. AL 264). Con este objetivo se exponen varios elementos: experiencias, consejos prácticos, reflexiones racionales, motivaciones de la fe<sup>81</sup>.

Sobre el acompañamiento a los jóvenes, se refiere también el Papa Francisco en su Exhortación Apostólica Postsinodal *Christus vivit*:

Ya que "el tiempo es superior al espacio", hay que suscitar y acompañar procesos, no imponer trayectos. Y son procesos de personas que siempre son únicas y libres. Por eso es difícil armar recetarios, aun cuando todos los signos sean positivos, ya que "se trata de someter los mismos factores positivos a un cuidadoso discernimiento, para que no se aislen el uno del otro ni estén en contraste entre sí, absolutizándose y oponiéndose recíprocamente. Lo mismo puede decirse de los factores negativos: no hay que rechazarlos en bloque y sin distinción, porque en cada uno de ellos puede esconderse algún valor, que espera ser descubierto y reconducido a su plena verdad"<sup>82</sup>.

Es importante destacar este principio que expone el Papa que "el tiempo es superior al espacio", que deberá ser tomado en cuenta en el acompañamiento de preparación al matrimonio, y que el Card. Baldisseri, en la Presentación de la Exhortación Apostólica, subrayó:

El principio de que "el tiempo es superior al espacio" -prosiguió el purpurado- indica que lleva tiempo y que hay maneras diversas de encontrar las soluciones más adecuadas a las diferentes situaciones... Por ejemplo, el texto se refiere a tres situaciones simbólicas en las que es necesario el paso del tiempo: la preparación para el matrimonio, la educación de los hijos, la superación del luto en la familia"<sup>83</sup>.

### 3.2. Responsabilidad de la comunidad cristiana en la preparación al matrimonio

El Papa Francisco, haciendo suyas las palabras de los Padres del Sínodo de 2014<sup>84</sup>, pone de relieve la responsabilidad que tiene la comunidad cristiana en la

---

<sup>81</sup> E. ANTONELLI, *Amoris Laetitia*, 2.

<sup>82</sup> FRANCISCO, Exhortación Apostólica Postsinodal *Christus vivit*, 25 de marzo de 2019, n.297, en [Acceso: 11.06.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost\\_exhortations/documents/papa-francesco\\_esortazione-ap\\_20190325\\_christus-vivit.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20190325_christus-vivit.html)

<sup>83</sup> *Presentación de la exhortación apostólica post-sinodal Amoris Laetitia: La lógica de la misericordia pastoral*, 08.04.2016, en <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2016/04/08/presentacion.html>

<sup>84</sup> "La compleja realidad social y los desafíos que la familia está llamada a afrontar hoy requieren un compromiso mayor de toda la comunidad cristiana para la preparación de los prometidos al matrimonio.



preparación de los novios al matrimonio, por lo cual subraya la exigencia de una mayor implicación de ésta<sup>85</sup>. El Papa volverá a subraya esta responsabilidad de acompañamiento a los jóvenes en *Christus vivit*, afirmando:

La comunidad tiene un rol muy importante en el acompañamiento de los jóvenes, y es la comunidad entera la que debe sentirse responsable de acogerlos, motivarlos, alentarlos y estimularlos. Esto implica que se mire a los jóvenes con comprensión, valoración y afecto, y no que se los juzgue permanentemente o se les exija una perfección que no responde a su edad.<sup>86</sup>

Además, como indicaban los padres sinodales y el Papa hace suyo, es necesario que toda la comunidad cristiana se implique y lo haga, sobretodo, privilegiando el testimonio de las familia, conjuntamente de una inclusión de la preparación al matrimonio en el camino de la iniciación cristiana, insistiendo en el nexo del matrimonio con el bautismo y los otros sacramentos, y, finalmente, haciendo programas concretos para la preparación próxima al matrimonio, expresión una verdadera experiencia de participación en la vida de la Iglesia y de reflexión sobre matrimonio y la familia<sup>87</sup>.

Francisco invita a las comunidades cristianas a reconocer que este acompañamiento a los novios es un bien para ellas mismas.<sup>88</sup>

En modo particular, hablando de los jóvenes que ya han formalizado un noviazgo, afirma el importante papel de acompañamiento de la comunidad parroquial. Como afirma el Papa, citando la relación final del sínodo de la familia de 2015, “La principal contribución a la pastoral familiar la ofrece la parroquia, que es una familia de

---

Es preciso recordar la importancia de las virtudes. Entre éstas, la castidad resulta condición preciosa para el crecimiento genuino del amor interpersonal. Respecto a esta necesidad, los Padres sinodales eran concordes en subrayar la exigencia de una mayor implicación de toda la comunidad, privilegiando el testimonio de las familias, además de un arraigo de la preparación al matrimonio en el camino de iniciación cristiana, haciendo hincapié en el nexo del matrimonio con el bautismo y los otros sacramentos. Del mismo modo, se puso de relieve la necesidad de programas específicos para la preparación próxima al matrimonio que sean una auténtica experiencia de participación en la vida eclesial y profundicen en los diversos aspectos de la vida familiar”. *Relatio Synodi* 2014, 39.

<sup>85</sup> Cfr. *AL*, 206.

<sup>86</sup> *CV*, 243.

<sup>87</sup> *AL*, 206.

<sup>88</sup> Comentando esta invitación del Papa dice Mauricio Landra: “Esta preparación matrimonial no puede ser sólo familiar, sino de toda la comunidad cristiana, ya que para la Iglesia también será una oportunidad de renovación y crecimiento en su vocación y misión”. M. LANDRA, *Continuidad de Amoris Laetitia en la preparación al matrimonio*, en *AADC* 22 (2016) 89. [Acesso: 09.06.2020] <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/5901/1/continuidad-novedad-amoris-laetitia-matrimonio.pdf>.

familia, donde se armonizan los aportes de las pequeñas comunidades, movimientos y asociaciones eclesiales”<sup>89</sup>.

### 3.3. Responsabilidad de la familia en la preparación al matrimonio

El Papa pone en valor la preparación remota del matrimonio e invita a encontrar las maneras de poder ofrecerla, por medio de familias misioneras, por las propias familias de los contrayentes u otros medios pastorales<sup>90</sup>, en modo tal de hacer madurar el amor de los novios, “con un acompañamiento cercano y testimonial”.

Enfatiza, Francisco, la importante misión que tienen los padres cristianos, en el seno de sus propias familias, en la educación de los hijos<sup>91</sup> al amor y, en particular, a la preparación para el matrimonio:

En realidad, cada persona se prepara para el matrimonio desde su nacimiento. Todo lo que su familia le aportó debería permitirle aprender de la propia historia y capacitarle para un compromiso pleno y definitivo. Probablemente quienes llegan mejor preparados al casamiento son quienes han aprendido de sus propios padres lo que es un matrimonio cristiano, donde ambos se han elegido sin condiciones, y siguen renovando esa decisión<sup>92</sup>.

---

<sup>89</sup> AL, 202.

<sup>90</sup> En este sentido afirma el Card. Ennio Antonelli: Debemos desarrollar con confianza y perseverancia una pastoral orgánica de la familia, que incluya la preparación remota y la preparación próxima al matrimonio y, después del matrimonio, la formación de los cónyuges, especialmente de las jóvenes parejas (cf. AL 200; 202; 207; 208; 227; 229; 230). El acompañamiento personalizado y los encuentros de familia, de pequeños grupos, de pequeñas comunidades resulta más fructífero que las convocatorias a asambleas y que las reuniones multitudinarias. Con este fin, debemos promover el protagonismo de las mismas familias y su responsabilidad misionera ("familias en salida"), valorando entre otras cosas la cooperación de los movimientos y asociaciones eclesiales". E. ANTONELLI, *Amoris Laetitia*, 3. En la misma línea afirma la Comisión Episcopal para la familia y la vida de la CEI en sus orientaciones pastorales sobre la preparación al matrimonio y a la familia (2012): “Sono in primo luogo i genitori, ma anche quanti con loro operano nell’ambito educativo e quanti accompagnano i giovani nel loro cammino di fede, che hanno la missione preziosa di aiutare e interpretare e far maturare l’esperienza amorosa. Genitori ed educatori, con il supporto di specialisti illuminati dalla fede, prevedano momenti in cui affrontare le domande scottanti dei ragazzi sulla sessualità, con la sapienza di andare oltre interrogativi e curiosità per dischiudere a poco a poco la bellezza della vocazione all’amore”. COMMISSIONE EPISCOPALE PER LA FAMIGLIA E LA VITA (CEI), *Orientamenti pastorali sulla preparazione al matrimonio e alla famiglia*, n. 10, en <https://famiglia.chiesacattolica.it/orientamenti-pastorali-sulla-preparazione-al-matrimonio-e-alla-famiglia/>

<sup>91</sup> El Papa dedica el Cap. VII de este documento para exponer la importancia de la educación y formación de los hijos en la familia, titulado “Fortalecer la educación de los hijos”.

<sup>92</sup> AL, 208.

La familia, como lo indica el mismo pontífice más adelante, “no puede renunciar a ser lugar de sostén, de acompañamiento, de guía, aunque deba reinventar sus métodos y encontrar nuevos recursos. Necesita plantearse a qué quiere exponer a sus hijos”<sup>93</sup>.

En la misma línea, el Papa, el sábado 3 de octubre, en la vigilia de oración previa al inicio de la segunda asamblea sinodal de la familia, insistía:

La familia... es el lugar de discernimiento, donde se nos educa para descubrir el plan de Dios para nuestra vida y saber acogerlo con confianza. La familia es lugar de gratuidad, de presencia discreta, fraterna, solidaria, que nos enseña a salir de nosotros mismos para acoger al otro, para perdonar y sentirse perdonados<sup>94</sup>.

Asímismo en *Christus vivit* vuelve a insistir que “La familia debería ser el primer espacio de acompañamiento<sup>95</sup>, la familia sigue siendo el principal punto de referencia para los jóvenes. Los hijos aprecian el amor y el cuidado de los padres, dan importancia a los vínculos familiares y esperan lograr a su vez formar una familia”<sup>96</sup>.

La familia, como afirma Pablo Guerrero, “es un agente primordial de transmisión de la fe. No es un objeto de pastoral; es, auténticamente, un sujeto de evangelización”<sup>97</sup>. Como indica en esta línea Juan Antonio Guerola:

La familia es sujeto de evangelización en la pastoral familiar, significa, en concreto, que hemos de contar con las familias para poder acompañar a otras familias. Es la vocación misionera de la familia cristiana que es llamada por Dios para acompañar en la fe y en la vida a los que les rodean, ofreciéndoles la cercanía y el aliento de la riqueza de una vida familiar llena de Dios<sup>98</sup>.

---

<sup>93</sup> *Ibid.*, 260.

<sup>94</sup> FRANCISCO, *Discurso en la vigilia de oración preparatoria de la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*, 13 octubre 2015, en: [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco\\_20151003\\_veglia-xiv-assemblea-sinodo.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151003_veglia-xiv-assemblea-sinodo.html)

<sup>95</sup> CV, 242. En este sentido afirma el Director del Oficio Nacional para la Pastoral familiar de la CEI, Don Paolo Gentili: “È chiaro che la famiglia è la vera culla di ogni vocazione, per una piena crescita, dal punto di vista dell’umanesimo integrale e della fede. La questione infatti oggi non è tanto concepire un figlio quanto generarlo giorno dopo giorno alla vita in pienezza”. P. GENTILI, *L’Ufficio diocesano di pastorale familiare rinasce da Amoris laetitia e Evangelii Gaudium*, 4, en <https://famiglia.chiesacattolica.it/lufficio-diocesano-di-pastorale-familiare-rinasce-da-amoris-laetitia-e-evangelii-gaudium/>

<sup>96</sup> *Ibid.*, 262.

<sup>97</sup> P. GUERRERO RODRÍGUEZ, *Mucho más que dos. Acercamiento pastoral a la pareja y la familia*, Maliaño 2016, 63.

<sup>98</sup> J.A. GUEROLA ARRASTRÀRIA, *La preparación al Matrimonio*, 19.

Como señala John Grabowski, el Papa Francisco mira a la familia a la luz de la Nueva Evangelización invitándoles a cumplir su llamado a ser "discípulos misioneros"<sup>99</sup>.

Por ello, señala el Papa que todo esfuerzo pastoral que ofrezca a los matrimonios la posibilidad de crecer en el amor y en la vivencia del Evangelio en familia, redundará en una gran ayuda para que los hijos de esas familias se preparen para el matrimonio<sup>100</sup>.

En este sentido, es importante destacar el papel que tienen los pastores de la Iglesia, especialmente los párrocos<sup>101</sup>, y la pastoral familiar diocesana o parroquial para brindar desde su propia misión esta ayuda, como afirma Pablo Guerrero: "El objetivo básico de la pastoral familiar ha de ser ayudar a la familia concreta en su fe concreta, en sus dudas concretas, en sus problemas concretos... En definitiva, ayudar a la familia a poner su confianza en el Señor y trabajar por esa 'nueva primavera'".<sup>102</sup>

#### 3.4. *Sobre la organización y el contenido de la preparación al matrimonio*

El santo Padre indica que existiendo distintos modos legítimos de hacer esta preparación próxima al matrimonio, deberá cada Iglesia local discernir cuál sea la mejor, proponiendo una formación apropiada que no aleje a los contrayentes del sacramento, y además les da algunas orientaciones sobre el contenido de esta preparación:

---

<sup>99</sup> "Pope Francis looks at family in the light of the New Evangelization. Evangelization will also be the focus of the synod on young people in October. This is why the signature document of this pontificate is neither *Amoris Laetitia* nor *Laudato Si* (Care for Our Common Home) — it is *Evangelii Gaudium* (The Joy of the Gospel). In this focus on evangelization, he is in complete continuity with the teaching of his three major predecessors: Benedict XVI, St. John Paul II and Blessed Paul VI. Part of what is "new" in the New Evangelization is that it must involve the whole Church — families and laity alongside of clergy and religious. Hence, when we attend to the whole of its message, *Amoris Laetitia* is an invitation for Christian families to fulfill their call to be "missionary disciples." J. GRABOWSKI, *There's a Lot to Like in 'Amoris Laetitia'*, en <https://www.ncregister.com/daily-news/theres-a-lot-to-like-in-amoris-laetitia>.

<sup>100</sup> *AL*, 208

<sup>101</sup> Como indica D. Paolo Gentili, los pastores tienen una gran misión: "la famiglia non può attuarlo da sola. C'è un legame profondo tra la coppia e il sacerdote, che è poi il legame che unisce il parroco con le proprie famiglie. In tal senso il pastore oggi non può limitarsi ad essere solo un ministro del culto che concentra tutto su di sé, ma deve far emergere la ministerialità degli sposi, riconoscendoli come l'abbraccio della Trinità in missione. In particolare i pastori nel campo educativo sono chiamati ad esercitare una vicinanza speciale ai genitori, perché non si limitino a concepire, ma siano capaci di generare. Si tratta di «valorizzare il loro ruolo specifico, e a riconoscere che coloro che hanno ricevuto il sacramento del matrimonio diventano veri ministri educativi, perché nel formare i loro figli edificano la Chiesa, e nel farlo accettano una vocazione che Dio propone loro». Per crescere nella capacità del dono di sé, diviene prezioso curare la relazione con i fratelli e sorelle e con gli altri pari. «A partire da questa prima esperienza di fraternità, nutrita dagli affetti e dall'educazione familiare, lo stile della fraternità si irradia come una promessa sull'intera società» P. GENTILI, *L'Ufficio diocesano di pastorale familiare*, 4.

<sup>102</sup> P. GUERRERO RODRÍGUEZ, *mucho más que dos*, 66.

No se trata de darles todo el Catecismo ni de saturarlos con demasiados temas. Porque aquí también vale que “no el mucho saber harta y satisface al alma, sino el sentir y gustar de las cosas interiormente”. Interesa más la calidad que la cantidad, y hay que dar prioridad —junto con un renovado anuncio del kerygma— a aquellos contenidos que, comunicados de manera atractiva y cordial, les ayuden a comprometerse en un camino de toda la vida “con gran ánimo y liberalidad”<sup>103</sup>.

Se trata, como afirma el Papa, de una “iniciación” al sacramento del matrimonio que les facilite las nociones o principios necesarios para recibirlo con las mejores disposiciones y, así, iniciar la vida familiar con cierta solidez<sup>104</sup>. Como afirma Hugo Vargas: “la *preparación próxima* al sacramento del matrimonio, no es una mera catequesis, ni una saturación de temas, lo esencial es la calidad con que se realiza”<sup>105</sup>.

Hablando de los jóvenes que ya han formalizado un noviazgo, indica Francisco, que la comunidad parroquial debe darle las herramientas necesarias para conocerse, reconocer incompatibilidades, los puntos débiles del otro, los riesgos que conlleva esa relación y que la mera atracción mutua no es suficiente para tomar la decisión de casarse:

El problema es que el deslumbramiento inicial lleva a tratar de ocultar o de relativizar muchas cosas, se evita discrepar, y así sólo se patean las dificultades para adelante. Los novios deberían ser estimulados y ayudados para que puedan hablar de lo que cada uno espera de un eventual matrimonio, de su modo de entender lo que es el amor y el

---

<sup>103</sup> AL, 207.

<sup>104</sup> En este sentido afirma Mons. Juan Antonio Reig Pla, Obispo de Alcalá de Henares: “La preparación para el matrimonio cristiano ha de ser vista como un proceso gradual y continuo que la *Familiaris consortio* sistematiza en tres etapas: remota, próxima e inmediata. Esta preparación, acompañada de la educación afectivo-sexual, ha de vivirse como un proceso evangelizador desarrollado al modo del discipulado de Cristo. En definitiva se trata de discernir la llamada del Maestro a seguirle en la vocación esponsal-conyugal como un camino que tiene como horizonte la santidad de vida. Este discipulado en el que se discierne la vocación al matrimonio, la elección del que puede ser el futuro esposo o la futura esposa, ha de desarrollarse como un itinerario de fe que incluya toda la experiencia de la Iglesia: oración, escucha de la Palabra, celebración de la Penitencia y de la Eucaristía, acompañamiento del testimonio de otros matrimonios, formación cristiana y, según las etapas, preparación para la celebración fructuosa del sacramento del matrimonio y para la vida y misión de la familia. [...] Con esto se está indicando que no es suficiente proponer a los jóvenes algunas verdades que les puedan ayudar o algunos testimonios que les sirvan de guía. Se trata de verdaderos procesos de evangelización que han de vincularse tanto con los procesos catequéticos ordinarios como con la pastoral juvenil”. J.A. REIG PLA, *Los retos de la familia en el contexto actual*, 8 mayo 2017, en: [https://www.obispadoalcala.org/pdfs/2017-05-08\\_Reig\\_Pla-Retos\\_Familia.pdf](https://www.obispadoalcala.org/pdfs/2017-05-08_Reig_Pla-Retos_Familia.pdf)

<sup>105</sup> H.E. VARGAS CAMPO, *La preparación remota y próxima en el sacramento del matrimonio; implicaciones canónicas y pastorales para la elaboración de un catecumenado matrimonial a la luz de Amoris Laetitia*, Bogotá 2018, 39.

compromiso, de lo que se desea del otro, del tipo de vida en común que se quisiera proyectar<sup>106</sup>.

Se propone una preparación integral de los novios, que abarca distintos aspectos de su vida, como constata C. Peña en *Amoris Laetitia* hay una importante insistencia en:

La importancia del desarrollo afectivo y emocional en la formación de los jóvenes y de las parejas, evitando fomentar el individualismo egoísta o vivencias poco integradas y deshumanizantes de los afectos y la sexualidad. La llamada profunda de toda persona al amor, a la entrega de sí, a amar y ser amado, se experimenta, aprende y vive de modo preferente en la propia familia, espacio pedagógico primario, pero hay también un amplio campo de trabajo educativo y formativo en la afectividad y en los valores para ayudar a los jóvenes a ir creciendo como personas en relación con otras. [...] Asimismo, frente a las tentaciones individualistas de nuestra sociedad, insiste el Papa en la importancia de hacer visible la belleza de la vocación matrimonial y familiar, que responde a los deseos profundos de la persona humana.

Advierte Francisco, sea la preparación próxima al matrimonio como el acompañamiento más prolongado, “deben asegurar que los novios no vean el casamiento como el final del camino, sino que asuman el matrimonio como una vocación que los lanza hacia adelante, con la firme y realista decisión de atravesar juntos todas las pruebas y momentos difíciles”<sup>107</sup>.

El Papa indica un principio orientador de toda la pastoral prematrimonial y matrimonial, éstas han de ser ante todo una pastoral del vínculo<sup>108</sup>, “donde se aporten elementos que ayuden tanto a madurar el amor como a superar los momentos duros”. Estas ayudas, agrega Francisco, no deberían reducirse solamente a convicciones doctrinales o espirituales valiosas en sí mismas y que siempre ha ofrecido la Iglesia, sino que se debe también ofrecer otras herramientas prácticas, recomendaciones tomadas de la experiencia, orientaciones psicológicas, etc. que les movilice interiormente en una pedagogía del amor.

---

<sup>106</sup> AL, 209. En este sentido agrega M. Landra: “Ese tiempo, que también es necesario tomarse, permitirá a los novios el valor de preguntarse mutuamente y de responder juntos a Dios y a los demás, que no basta con una atracción mutua, sino que debe haber otras motivaciones que lleven a un real y estable compromiso. Un tiempo de preparación inmediata en el que algunos llegarán a la conclusión de reconocer un previsible y doloroso fracaso, decidiendo incluso que no deben casarse.” A. LANDRA, *Continuidad de Amoris Laetitia*, 90.

<sup>107</sup> AL, 211.

<sup>108</sup> Sobre la importancia y la necesidad de formar a los jóvenes en una pastoral del vínculo ver: C. CAFFARRA, *Matrimonio y Libertad*, en [https://www.ucavila.es/images/files/CAFFARRA\\_%20Matrimonio\\_y\\_libertad\\_UCAV.pdf](https://www.ucavila.es/images/files/CAFFARRA_%20Matrimonio_y_libertad_UCAV.pdf)

También, afirma el Papa, que en la preparación de los novios se les debe, si esto es posible, indicar “lugares y personas, consultorías o familias disponibles, donde puedan acudir en busca de ayuda cuando surjan dificultades”.

Destaca las ventajas pastorales de los grupos de novios y charlas a los jóvenes, pero recomienda vivamente “momentos personalizados, porque el principal objetivo es ayudar a cada uno para que aprenda a amar a esta persona concreta con la que pretende compartir toda la vida”<sup>109</sup>. Además, recuerda, que es necesario aprovechar con creatividad el valioso recurso de la pastoral popular<sup>110</sup>, que muchas veces no valoramos ni incorporamos en los proyectos de pastoral.

A todo esto, agrega, nunca se puede olvidar “la propuesta de la Reconciliación sacramental, que permite colocar los pecados y los errores de la vida pasada, y de la misma relación, bajo el influjo del perdón misericordioso de Dios y de su fuerza sanadora”<sup>111</sup>.

Así pues, la preparación al matrimonio debe ser integral, sobre todo la etapa próxima al matrimonio, como afirma Juan Antonio Guerola:

Esta etapa se desarrolla en dos líneas convergentes, una humana y la otra cristiana. La formación humana mira a presentar el matrimonio como una relación interpersonal entre el hombre y la mujer en el plano de Dios, con las dificultades del momento. La cristiana, de los novios como un proyecto personal de vida de fe para descubrir el valor de los sacramentos y en concreto del matrimonio<sup>112</sup>.

Esto mismo lo subraya el Papa Francisco al dirigirse a los jóvenes, en la Exhortación Apostólica Postsinodal *Christus vivit*:

Es necesario prepararse para el matrimonio, y esto requiere educarse a sí mismo, desarrollar las mejores virtudes, sobre todo el amor, la paciencia, la capacidad de diálogo y de servicio. También implica educar la propia sexualidad, para que sea cada vez menos un instrumento para usar a los demás y cada vez más una capacidad de entregarse plenamente a una persona, de manera exclusiva y generosa.

---

<sup>109</sup> AL, 208.

<sup>110</sup> Cfr. *Idem*.

<sup>111</sup> *Idem*.

<sup>112</sup> J.A. GUEROLA ARRASTRÀRIA, *La preparación al Matrimonio*, 101.

## CONCLUSIONES

El recorrido de este breve estudio y la tarea de investigación realizada sobre la preparación al matrimonio, tanto desde el ámbito de la legislación de la Iglesia, como desde el ámbito del Magisterio eclesiástico, permite ofrecer uno de los aportes más significativos de este trabajo: presentar un acercamiento jurídico-pastoral de un aspecto importantísimo de la pastoral matrimonial que reclama no solo la atención de toda la Iglesia sino la toma de acciones pastorales concretas que respondan a la realidad que nos interpela, expresada en tantos fracasos matrimoniales, indiferencia al sacramento del matrimonio o nulidades matrimoniales, entre otros.

Partiendo de este breve trabajo se puede afirmar, en primer lugar, que en la ley vigente el Legislador trata la materia en particular no como lo había hecho en el *CIC* 1917, donde únicamente hizo mención de dicha preparación en dos cánones y en dos apartados distintos, pues como ya se ha mencionado prevalecía mucho más atender los aspectos jurídicos de validez y licitud del matrimonio que el aspecto pastoral.

En segundo lugar, se puede concluir que la legislación actual está marcada por un indudable sentido pastoral, expresado no solo en la ubicación e identificación explícita del apartado donde encontramos el canon de estudio: *De la atención pastoral y de lo que debe preceder a la celebración del matrimonio*, sino en los dos cánones siguientes, que presentados en una unidad es expresión de la consciencia que la Iglesia ha ido tomando sobre la necesidad de la preparación del sacramento y el acompañamiento pastoral de antes y después del matrimonio.

Sin embargo, aunque el can. 1063 es de naturaleza evidentemente pastoral, no se puede ni debe perder de vista que es una prescripción del derecho que obliga, no es algo que puede ser dejado a la discreción de los pastores y de la comunidad eclesial, sino que ha de ser un imperativo moral y pastoral para toda la Iglesia, no solo porque la realidad actual y la dignidad del sacramento del matrimonio lo exige sino también por lo que de él se beneficia grandemente la entera comunidad eclesial y social.

En tercer lugar, como ha quedado en evidencia, el can. 1063, es el resultado de un largo camino de reflexión y experiencia eclesial de 66 años, que no ha parado y ha



continuado hasta nuestros días, después de dos sínodos de los obispos sobre la familia y de la publicación del Papa Francisco de la Exhortación apostólica *Amoris Laetitia*. Ha sido y continua siendo un camino que se va haciendo al andar, en el cual nos toca a nosotros ser protagonistas en este tramo que Dios ha querido.

En cuarto lugar, como emergen del trabajo, han sido muchas las propuestas o programas que a lo largo de la historia de la Iglesia se han presentado para responder a esta exigencia de preparación al matrimonio y acompañamiento pastoral a las familias, unos con más éxito que otros. Sin embargo, la propuesta que ha ido surgiendo en los últimos años -a nuestro entender mucho más completa e integral- a partir de la reflexión hecha por toda la Iglesia, sobre todo en los dos Sínodos sobre la familia, y asumida por el Papa Francisco en sus intervenciones magisteriales, sean a la Rota Romana, a participantes de encuentros sobre temática familiar o mediante documentos magisteriales, como la Exhortación *Amoris Laetitia*, es sobre un propio y verdadero catecumenado permanente para el matrimonio, como un instrumento pastoral válido para afrontar este desafío pastoral.

En quinto lugar, se puede concluir que esta propuesta pastoral del Papa Francisco abre un nuevo camino para cumplir con el imperativo legal del can. 1063. Esta propuesta de un Catecumenado Permanente para el Sacramento del Matrimonio implica la armonización en un itinerario único de lo prescrito por el Legislador en este canon, pues abarca la atención pastoral antes y el después del matrimonio, como lo prescribe la ley.

El cumplimiento de esta prescripción, a través del tiempo, se había reducido en el mejor de los casos en la oferta de cursillos pre-matrimoniales, algunos de ellos muy bien preparados y otros que dejaban mucho que desear, en muchas parroquias es opcional, en otras se reduce a un encuentro con el párroco el día que llenan el expediente matrimonial y en otras se dispensa por amiguismo o se le da poco valor, pues es tenido por un trámite burocrático que hay que cumplir.

Toda esta situación ha tenido graves consecuencias negativas para quienes han accedido al matrimonio sin la debida preparación como para la comunidad eclesial y social. El creciente número de matrimonios fracasados, la gran cantidad de esposos que solicitan la nulidad de sus matrimonios, la indiferencia de las nuevas generaciones al sacramento del matrimonio, son evidencia y resultado del poco valor e importancia que se le ha dado a la preparación de este sacramento.

En sexto lugar, se ha de destacar que durante el master hemos tenido la oportunidad de reflexionar y profundizar ampliamente, aunque en poco tiempo, desde diferentes disciplinas y posturas en un ambiente de diálogo y enriquecimiento recíproco. Desde esta interdisciplinariedad hemos abordado: la naturaleza de la familia y la diversidad cultural, su evolución histórica, el ciclo vital de la pareja y la familia, la parentalidad y los hijos, la conyugalidad, los recursos propios y ajenos para afrontar la dificultad en familia, junto la exposición y reflexión de la respuesta pastoral que la Iglesia ha dado y está dando a los retos que la situación de la familia actual presenta, incluida la respuesta pastoral que desde el ámbito jurídico eclesiástico se da a los matrimonios fracasado o presuntamente nulos.

Del estudio de las diversas asignaturas del master, como ya indicaba en uno de los trabajos entregados, he llegado a la conclusión que “el matrimonio y la familia no es una institución hecha y acabada, es dinámica y se ha ido construyendo en el devenir de la historia, y siempre para bien, aunque haya pasado por momentos claros-oscuros. Por ello, tomar conciencia cada vez más que esta realidad esencial del hombre y de la humanidad está en un constante hacerse en medio de la diversidad de culturas permite mirarla con esperanza y con ilusión”.

Por ello, apuntaba en el mismo trabajo: “cuando defendemos la familia, su identidad, sus derechos, lo hacemos con la consciencia de que estamos hablando de algo importante y esencial, que nos hace ser y estar desde nuestra realidad humana y que conecta con lo más profundo del cosmos. No se trata de defender una ideología, una tradición sin más, una simple realidad del derecho canónico, estamos hablando de una realidad elemental que nos es propia, de ser auténticamente seres humanos”.

La familia ha sufrido con el transcurrir de los siglos en el marco de su propio ambiente cultural diversos cambios. Hoy la institución matrimonial debe afrontar nuevas situaciones y retos, por ello, como reflexionaba en uno de los trabajos entregados en el master “se hace urgente y necesaria desde la comunidad eclesial poder coadyuvar y acompañar pastoralmente creando espacios comunitarios para el diálogo, la reflexión, etc. Esta es una de las llamadas que ha hecho el Papa Francisco como un reto actual de la pastoral familiar”.

En este contexto, en nuestro humilde criterio -de allí la elección del tema de este trabajo-, la propuesta del Papa Francisco de un Catecumenado permanente matrimonial, distinto aunque equivalente al catecumenado para los sacramentos de iniciación

cristiana, es una respuesta pastoral válida aunque ambiciosa, que garantizaría el cumplimiento íntegro del can. 1063 del Código de Derecho Canónico vigente.

Como afirma el Decano de la Rota Romana: “se trata de un camino de fe, de vida, de conocimiento ya sea del misterio de Cristo, ya sea de la Iglesia y la vida de los esposos dentro de esta comunidad de salvación. El Papa habla de un proceso sacramental que debe llegar a ser parte integrante de todo aquello que precede y sigue al matrimonio, una especie de proceso unitario sacramental del matrimonio, capaz de ser antídoto contra el aumento de celebraciones matrimoniales nulas o inconsistentes”.

El Papa Francisco, como hemos constatado en este trabajo, es consciente que esta propuesta no será tan fácil de articular y poner en marcha, que todavía queda un largo camino por hacer, y que será cada comunidad local la que deba emprender este camino, entre ensayo y error, a construir ese itinerario del matrimonio.

Creo, particularmente, que para llevar adelante esta propuesta será necesario, en primer lugar, una conversión pastoral, como ya apuntaba el Papa en la *Evangelii gaudium* y comentamos en diversas ocasiones durante el master, para pasar de simples “cursillos pre-matrimoniales” a “itinerarios” que despierten la fe de los novios, de la “preparación del rito” de la boda a la “iniciación a la vida cristiana” en el matrimonio vivido y celebrado cada día, de una pastoral de “actividades o cursos” a una pastoral de “acompañamiento” que comunique la fe y de testimonio a través de las parejas y matrimonios creyentes de las parroquias

En séptimo lugar, se puede concluir que esta propuesta del Papa Francisco está aún en estado de gestación, aún se deben definir o aclarar algunos aspectos de este Catecumenado matrimonial, son temas abiertos para su estudio, discusión y profundización que pueden ser objeto de próximos trabajos de investigación. Por ejemplo: ¿Cómo se articularía ese catecumenado? ¿Cuál sería la temática y la distribución de ella? ¿Qué tiempo duraría el catecumenado matrimonial?, etc.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes

*Codex Iuris Canonici, auctoritate Benedicto XV promulgatus*, 27 de mayo de 1917, Roma 1917, AAS 9 (1917), pars II, 1-521.

*Codex Iuris Canonici, auctoritate Ioannis Pauli Pp. II promulgatus*, 25 de enero de 1983, Roma 1983, AAS 75 (1983) pars. II, 1-317.

FRANCISCO, Exhortación Apostólica *Amoris laetitia*, 19 marzo 2016, AAS 108 (2016) 311-446. [Acceso: 05.06.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost\\_exhortations/documents/papa-francesco\\_esortazione-ap\\_20160319\\_amoris-laetitia.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html)

\_\_\_\_\_, *Ad sodales Tribunalis Rotae Romanae in inauguratione Anni Iudicialis*, 22 enero 2016, AAS 108 (2016) 136-139. [acceso: 02.06.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/january/documents/papa-francesco\\_20160122\\_anno-giudiziario-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/january/documents/papa-francesco_20160122_anno-giudiziario-rotaromana.html)

\_\_\_\_\_, *Ad sodales Tribunalis Rotae Romanae in inauguratione Anni Iudicialis*, 21 enero 2017, AAS 109 (2017) 146-150. [Acceso. 29.05.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/january/documents/papa-francesco\\_20170121\\_anno-giudiziario-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/january/documents/papa-francesco_20170121_anno-giudiziario-rotaromana.html).

\_\_\_\_\_, *Ad Romanae Rotae Tribunal in occasione inaugurationis Anni Iudicialis*, 29 enero 2018, AAS 110 (2018) 237-240. [Acceso. 29.05.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/january/documents/papa-francesco\\_20180129\\_annogiudiziario-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/january/documents/papa-francesco_20180129_annogiudiziario-rotaromana.html).

\_\_\_\_\_, *Ad participes Curriculi formationis pro Parochis de novo processu matrimoniali*, 25 febrero 2017, AAS 109 (2017) 260-262. [acceso: 01.06.2020] <http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/febru>

ary/documents/papa-francesco\_20170225\_corso-processo-matrimoniale.html.

\_\_\_\_\_, *Discurso a los participantes en un curso organizado por el Tribunal de la Rota Romana*, 30 de noviembre de 2019, en [Acceso: 29.05.2020] [http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/november/documents/papa-francesco\\_20191130\\_corso-rotaromana.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/november/documents/papa-francesco_20191130_corso-rotaromana.html).

\_\_\_\_\_, *Discurso en la vigilia de oración preparatoria de la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*, 13 octubre 2015, en: [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco\\_20151003\\_veglia-xiv-assemblea-sinodo.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151003_veglia-xiv-assemblea-sinodo.html)

JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, 22 de noviembre de 1981, AAS 74 (1982) 81-191. [Acceso: 10.05.2020] [http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost\\_exhortations/documents/hf\\_jp-ii\\_exh\\_19811122\\_familiaris-consortio.html](http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.html).

\_\_\_\_\_, Carta a las familias *Gratisimam sane*, 2 de febrero de 1994, AAS 86 (1994) 868-925. [Acceso: 15.05.2020] [http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf\\_jp-ii\\_let\\_02021994\\_families.html](http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf_jp-ii_let_02021994_families.html).

\_\_\_\_\_, *Ad sodales Tribunalis Rotae Romanae in inauguratione Anni Iudicialis*, 29 de enero de 2005, en AAS 97 (2005) 164-166. [Acceso. 30.30.2020] [http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/2005/january/documents/hf\\_jp-ii\\_spe\\_20050129\\_roman-rota.html](http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/2005/january/documents/hf_jp-ii_spe_20050129_roman-rota.html).

CONCILIO VATICANO II, Const. past. *Gaudium et spes*, 7 de diciembre de 1965, AAS 58 (1966) 1025-1115.

\_\_\_\_\_, Const. Dogm. *Lumen gentium*, 21 de diciembre de 1964, AAS 57 (1965) 4-71.

PABLO VI, Exhortación Apostólica *Evangelii Nuntiandi*, 8 de diciembre de 1975, AAS 68 (1976) 5-76. [Acceso: 25.05.2020] <http://www.vatican.va/content/paul->

vi/es/apost\_exhortations/documents/hf\_p-vi\_exh\_19751208\_evangelii-nuntiandi.html.

PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Preparación al Sacramento del Matrimonio*, 13 de mayo de 1996, [acceso 28.05.2020], [http://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_councils/family/documents/rc\\_pc\\_family\\_doc\\_13051996\\_preparation-for-marriage\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_13051996_preparation-for-marriage_sp.html).

### **Libros y artículos**

AA.VV, *Presentación de la exhortación apostólica post-sinodal Amoris Laetitia: La lógica de la misericordia pastoral*, 08.04.2016, en <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2016/04/08/presentacion.html>

ANTONELLI, E., *Amoris Laetitia: para su interpretación y aplicación*, en [http://www.familiam.org/pcpf/allegati/13757/Amoris\\_Laetitia\\_ESP.pdf](http://www.familiam.org/pcpf/allegati/13757/Amoris_Laetitia_ESP.pdf)

BLANCO NÁJERA, F., *El Código de Derecho Canónico traducido y comentado*, Vol. 2 Derecho sacramental, Cádiz 1945.

BOSTICCO, L., *La cura pastorale di preparazione al matrimonio nel codice piobenedettino e nel nuovo codice di diritto canonico, promulgato il 25 gennaio 1983*, Roma 1983.

CAFFARRA, C., *Matrimonio y Libertad*, en [https://www.ucavila.es/images/files/CAFFARRA\\_%20Matrimonio\\_y\\_libertad\\_UCAV.pdf](https://www.ucavila.es/images/files/CAFFARRA_%20Matrimonio_y_libertad_UCAV.pdf)

CAPPELLO, F. M., *Tractatus canonico-moralis de sacramentis De Matrimonio*, Taurinorum Agustae: Marietti, Aedes Univ. Gregorinae, Romae 1939.

CAPRILE, G., *Il Sinodo dei Vescovi. Quinta Assemblea Generale*, Roma 1982.

COMMISSIONE EPISCOPALE PER LA FAMIGLIA E LA VITA (CEI), *Orientamenti pastorali sulla preparazione al matrimonio e alla famiglia*, n. 10, en <https://famiglia.chiesacattolica.it/orientamenti-pastorali-sulla-preparazione-al-matrimonio-e-alla-famiglia/>

ECHEVERRÍA BOUCHE, C. E., *La Pastoral Prematrimonial del el Concilio Vaticano II hasta la Exhortación Apostólica Amoris Laetitia*, en C. BUENDÍA (ed.), *El*

*Magisterio del Papa Francisco. Actas del I y II Congreso de Amoris Laetitia*, Lima 2018, 175-206.

FRANCESCHI, H., *Las claves de la preparación para el matrimonio. Madurez y virtudes humana*, en H. FRANCESCHI - J. CARRERAS, *Cuestiones jurídicas de pastoral familiar*, Caracas 1998, 6-102.

\_\_\_\_\_, *La preparación para el sacramento del matrimonio: cuestiones jurídicas y pastorales*, en AA.VV., *Cuestiones jurídicas y pastorales de actualización en derecho matrimonial canónico: el consentimiento matrimonial, la preparación al matrimonio, el objeto del pacto conyugal, el problema de la falta de "verdad" en su formación y manifestación*, Centro Teológico Sacerdotal, Caracas 1999, 15-64.

FINTAN, G., *Pastoral Care in Marriage Preparatio (Can. 1063). History, Analysis of the Norm and Its Implementation by Some Particular Churches*, Tesi Gregoriana, Serie Dirrito Canonico 64, Roma 2004.

GENTILI, P., *L'Ufficio diocesano di pastorale familiare rinasce da Amoris laetitia e Evangelii Gaudium*, en <https://famiglia.chiesacattolica.it/lufficio-diocesano-di-pastorale-familiare-rinasce-da-amoris-laetitia-e-evangelii-gaudium/> [Acceso: 11.06.2020]

GRABOWSKI, J., *There's a Lot to Like in 'Amoris Laetitia'*, en [Acceso 10.062020] <https://www.ncregister.com/daily-news/theres-a-lot-to-like-in-amoris-laetitia>.

GRANADOS, J. - KAMPOWSKI, S. – PÉREZ--SOBA, J. J., *"Acompañar, discernir integrar", vademécum para una nueva pastoral familiar a partir de la exhortación Amoris Laetitia*, Burgos 2016.

GUERRERO RODRÍGUEZ, P., *Mucho más que dos. Acercamiento pastoral a la pareja y la familia*, Maliaño 2016.

GUEROLA ARRASTRÀRIA, J.A., *La preparación al Matrimonio: canon 1063, Familiaris Consortio y Amoris Laetitia*, Valencia 2017.

- GHISONI, L., *La prevenzione della nullità del matrimonio nella preparazione immediata alle nozze*, en J. KOWAL – M. KOVAČ (ed.), *Matrimonio e famiglia in una società multireligiosa e multiculturale*. Giornata Accademica e Solenne Atto Accademico della Pontificia Università Gregoriana, 10 marzo 2011, Roma 2012, 53-77.
- INTERGUGLIELMI, A., *La preparazione degli sposi al matrimonio: una panoramica pastorale-giuridica*, en *Prawo Kanoniczne* 59 (2016) 105-118.
- LANDRA, A., *Continuidad de Amoris Laetitia en la preparación al matrimonio*, en *AADC* 22 (2016) 73-94. [Acceso: 09.06.2020] <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/5901/1/continuidad-novedad-amoris-laetitia-matrimonio.pdf>
- MANS PUIGARNAU, J.M., *Derecho Matrimonial Canónico, Principios fundamentales, preparación del matrimonio, impedimentos, consentimiento*, Vol. I, Barcelona 1959.
- MUR MALAGÓN, L. B., *La preparación del matrimonio en el Código de Derecho Canónico de 1917*, en *Universitas Canonica* 50 (2017) 45-63.
- NAVARRETE, U., *Introduzione*, en G. ERLEBACH (ed.), *Le allocuzioni dei Sommi Pontefici alla Rota Romana (1939-2003)*, Città del Vaticano 2004, 6-15.
- PANETTIERE, G. (ed.), *La famiglia allo specchio. Il racconto del cammino sinodale con brani scelti da Amoris Laetitia*, Verona 2016.
- PEÑA, C., *¿Matrimonio con freno y marcha atrás? Las nulidades canónicas tras la reforma del Papa Francisco*. Lección inaugural del curso académico 2017-2018 de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid 2017.
- \_\_\_\_\_, *La preparación al matrimonio en la sociedad del s. XXI*, Ponencia impartida en *El matrimonio en tiempos de una sociedad frágil. XV Curso de actualización canónica*, México 2020, 1. (Texto cortesía de la autora).
- PESCE, F., *Come ci si prepara a una storia d'amore? Verso un "Nuovo catecumenato"*, en PESCE, F. – STECCANELLA (ed.), *A. Verso il matrimonio cristiano. Laboratorio di discernimento pastorale*, Padova 2018, 15-26.



- PINTO, P.V., *Matrimonio y Familia en el camino sinodal del Papa Francisco*, Ciudad del Vaticano 2018.
- REIG PLA, J.A., *Los retos de la familia en el contexto actual*, 8 mayo 2017, en: [https://www.obispadoalcala.org/pdfs/2017-05-08\\_Reig\\_Pla-Retos\\_Familia.pdf](https://www.obispadoalcala.org/pdfs/2017-05-08_Reig_Pla-Retos_Familia.pdf).
- RINCÓN-PÉREZ, T., *Comentario al can. 1063*, en A. MARZOA – J. MIRAS – R. RODRÍGUEZ-OCAÑA, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, vol. III/2, Pamplona 2002, 1110-1118.
- RUSPI, W., *Prepararsi al matrimonio. Orientamenti e proposte per il catecumenato delle coppie*, Bologna 2018.
- STECCANELLA, A., *Verso il matrimonio cristiano: un nuovo catecumenato? Un laboratorio di discernimento pastorale*, en PESCE, F. – STECCANELLA, A. (ed.), *Verso il matrimonio cristiano. Laboratorio de discernimento pastorale*, Padova 2018, 5-14.
- VARGAS CAMPO, H.E., *La preparación remota y próxima en el sacramento del matrimonio; implicaciones canónicas y pastorales para la elaboración de un catecumenado matrimonial a la luz de Amoris Laetitia*, Bogotá 2018.
- WERNZ, F.X. – VIDAL, P., *Ius Canonicum Codicis normam exactum ius matrimoniale*, Vol. 5, Pontificia Universitas Gregoriana, Apud Aedes Universitatis Gregoriana, Romae 1928.

# ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIACIONES.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3

## CAPÍTULO I

### DE LA PREPARACIÓN DEL MATRIMONIO EN LA CODIFICACIÓN CANÓNICA

<b>1. El Código Pío-Benedictino El Código Pío-Benedictino 1917.....</b>	<b>5</b>
1.1. <i>El can. 1018</i> .....	6
1.2. <i>El can. 1033</i> .....	8
<b>2. El Código de Derecho Canónico de 1983.....</b>	<b>10</b>
2.1. <i>El can. 1063</i> .....	10
2.2. <i>Preparación remota, próxima, inmediata al matrimonio</i> .....	13

## CAPÍTULO II

### DEL CATECUMENADO MATRIMONIAL EN EL MAGISTERIO DEL PAPA FRANCISCO

<b>1. Alocuciones a la Rota Romana.....</b>	<b>20</b>
1.1. <i>Alocución del 22 de enero de 2016</i> .....	21
1.2. <i>Alocución del 21 de enero de 2017</i> .....	22
1.3. <i>Alocución del 29 de enero de 2018</i> .....	25
<b>2. Discursos.....</b>	<b>26</b>
2.1. <i>Curso de formación para los párrocos sobre el Nuevo proceso matrimonial</i> .....	26
2.2. <i>Curso diocesano de formación sobre Matrimonio y Familia</i> .....	27
<b>3. Exhortación Apostólica Post-sinodal <i>Amoris Laetitia</i>.....</b>	<b>29</b>
3.1. <i>Necesidad de una atención pastoral a los jóvenes en orden al sacramento del Matrimonio</i> .....	31
3.2. <i>Responsabilidad de la comunidad cristiana en la preparación al matrimonio</i> .....	32
3.3. <i>Responsabilidad de la familia en la preparación al matrimonio</i> .....	34
3.4. <i>Sobre la organización y el contenido de la preparación al matrimonio</i> .....	36
CONCLUSIONES.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	44